Año II. Abril 1919. Núm. 3.°

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

MEMORIAS

I

Cisneros y el Cabildo Primado, al finalizar el año 1503.

(Ilustraciones a un pasaje de Alvar Gómez de Castro).

Para el estudio de las relaciones entre el Cardenal Cisneros y el Cabildo toledano, es de interés conocer los incidentes que se suscitaron a fines del 1503, cuando aquel insigne Prelado ordenó a su vicario general el Dr. Antonio García Villalpando y al canónigo Fernando de Fonseca que hiciesen la *visita* o *visitación* del Cabildo, conforme a las prescripciones canónicas de la época. El mejor biógrafo de Cisneros, Alvar Gómez de Castro (1), refiere dichos incidentes y su relato ha sido utilizado por los biógrafos posteriores. Flechier, en éste como en otros muchos puntos, plagia a Alvar Gómez. Merced a los documentos inéditos insertos a continuación, llegaremos a saber, con todo detalle, la trama y desarrollo de tan curioso suceso; ello servirá para ampliar el relato de Alvar Gómez y rectificarle en varios de sus extremos.

Tales documentos se conservan, actualmente, en la Biblioteca provincial de esta ciudad (2). En el siglo XVIII pertenecieron al Cardenal Lorenzana, a juzgar por una nota suya, autógrafa, que aparece en la cubierta (3); antes debió poseerlos el Cabildo Pri-

(1) *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio..... Alvaro Gomecio Toletano authore.* Compluti, 1569. Fols. 48 a 50.

(2) S. R. Var. 84.

(3) La nota autógrafa de Lorenzana, dice así: "Papeles tocantes a la Visita | que el s^{or} Card^{l} Zisneros mando | hazer de su s^{ta}, Igla i Benef^{os} | año de 1503„.

mado, y creo fundadamente que formaron parte del libro original de actas capitulares correspondiente a los años 1503 y 1504, libro que hoy no existe en el archivo del Cabildo. Es caso frecuente que las actas capitulares de aquel tiempo (por lo general muy breves), vayan acompañadas de los documentos que se relacionan con ellas. Los referidos documentos llevan numeración correlativa, pero incompleta, lo cual indica que faltan algunos documentos de la serie.

¿Los consultó Alvar Gómez al componer su vida de Cisneros? Tienen todos estos documentos sumarias notas especificando el objeto de cada uno, de letra muy semejante a la del Dr. Vergara, el cual, como es sabido, tuvo el propósito de escribir la vida del Cardenal, con anterioridad a Alvar Gómez. Si esas notas fuesen, en efecto, autógrafas del insigne canónigo toledano, podría asegurarse que dichos documentos pasaron a manos de Alvar Gómez con los «comentarios» y demás escritos relativos a Cisneros, que Vergara legó a su muerte. Pero, aun en el supuesto de que Alvar Gómez los tuviera a su disposición, hizo caso omiso de ellos, y para la redacción del pasaje aludido, se inspiró, principalmente, en la tradicion oral, recogida de sus contemporáneos. Sólo así se explica el que los documentos contradigan algunas de las afirmaciones del primer biógrafo de Cisneros.

* * *

La conducta de los canónigos toledanos con Cisneros en 1503, tiene sus precedentes en la actitud de franca hostilidad mantenida por el Cabildo en 1495, cuando quiso que los canónigos y demás prebendados de la Santa Iglesia viviesen en el claustro alto de la Catedral, haciendo vida de comunidad. Basta recordar que entonces el Cabildo se opuso tenazmente a la reforma: resolvieron apelar ante el Sumo Pontífice, a cuyo efecto marchó, precipitadamente, a Roma, en representación del Cabildo, el Capellán mayor D. Alonso de Albornoz. Enterado Cisneros de lo que se tramaba, envió varios emisarios en su persecución, y dió órdenes secretas a nuestro embajador Garcilaso de la Vega. Albornoz fué detenido apenas desembarcó en el puerto de Ostia. Trasladado a España, Cisneros le tuvo preso, durante cierto tiempo, en Atienza y Alcalá. También es Alvar Gómez la mejor fuente de información para el conocimiento de este suceso, sobre el cual

compuso el Padre Coloma uno de los episodios más sugestivos de su novela histórica *Fray Francisco* (1). El autor de *Pequeñeces* ha trazado de mano maestra los rasgos físicos y morales del «intrigante y revoltoso» Alonso de Albornoz, «viejecito de poca estatura, regordete, muy locuaz, de bracitos cortos, que nunca dejaba de gesticular y de sobarse las manos».

Existía una gran diferencia entre el espíritu del Prelado y el de su Cabildo. Contrastaba la austeridad de Cisneros y la pureza de sus costumbres, con el hábito mundano predominante en la mayor parte de los canónigos de Toledo. Merece recordarse, a este propósito, cierto pasaje de un escritor coetáneo; el texto es de 1525, algunos años después de la muerte de Cisneros, mas no por eso deja de ofrecer aquí interés; me refiero al *Viaggio in Ispagna* de Andrea Navagero, el famoso embajador veneciano, que visitó la Ciudad Imperial en aquella fecha. No es un observador cualquiera: Navagero figura, al lado de Castiglione, de Bembo y de Sadoleto, entre los espíritus más refinadas del Renacimiento (2). Este célebre italiano quedó sorprendido de la riqueza de los canónigos toledanos y de la vida cómoda y fastuosa que disfrutaban: «*L'Archidiacono* ha seimila ducati d'entrata. Il *Decano* da tre in quatro..... Y *Canonici* che sono molti, hanno il piu ottocento ducati per uno, e pochi han meno; ma niuno meno di settecento..... di modo che i padroni di Toledo, e delle donne præcipue, sono i Preti, i quali hanno buonissime case, e trionfano, dandosi la miglior vita del mondo, senza che alcuno gli riprenda» (3).

Los canónigos no podían consentir que les «reprendiese» Cisneros. Ellos temían que, una vez reformadas las costumbres del clero regular, quisiese hacer lo propio con el clero secular. Ahí estaba el peligro, según advierte claramente Alvar Gómez: «quod vererentur [Canonici] ne homo severus et restituendæ disciplinæ cupidissimus, qui tunc summa contentione agitabat, ut omnes omnium religiosorum virorum fæminarumque per universam

(1) Primer volumen, único publicado.

(2) Véase: *Menéndez Pelayo.—Antología de Poetas Líricos Castellanos.* Tomo XIII, págs. 61 y siguientes.

(3) *Andreæ Naugerii..... opera omnia.*—Venetiis, 1754—pág. 315. En contraposición a este juicio véase lo que dice respecto de los caballeros toledanos: "D'Cavalieri pochi sono che abbiano molta entrata, ma in loco di quella, suppliscono con superbia, o como dicono essi, con *fantasia;* della qual son si ricchi, che se fossero eguali le facolta, nos basteria il mondo contra loro„.

Hispaniam societates ad prisca vivendi instituta revocarentur, idem quoque de canonicis suis cogitaret» (1).

Bastó aquella actitud del Cabildo, para que Cisneros no se atreviese a implantar la reforma: el claustro alto de la Catedral no llegó a ser habilitado para vivienda de los canónigos toledanos. Cuando ocurría este incidente (1495), Cisneros acababa de ser consagrado en Tarazona y aún no había tenido ocasión de ir a Toledo. La entrada solemne del Cardenal en nuestra ciudad tuvo lugar dos años más tarde, el 1497. Vino por segunda vez a Toledo el año 1502, para asistir al acto de ser jurados como príncipes don Felipe y D.ª Juana. El cargo de confesor de la reina le impedía residir en la capital de su diócesis. Abandonado su proyecto de 1495 pensó hacer la *visita* de su Iglesia, con el fin de inquirir y examinar la vida y costumbres del Cabildo toledano. En las dos veces que había estado en Toledo (dice Alvar Gómez): «nullam id agendi occasionem nactus fuerat. Nam primo in urbem suam venienti, ubi omnia gratulatione et plausu strepebant, non tam asperitas emendationis, quam facilitas compellandi conveniebat. Secundo vero regibus in eam urbem ad res amplissimas convenientibus, ac proinde diversarum gentium turbis refertam, multo occasio offerebatur ad vitia hominum sacrorum inquirenda» (2). Viendo, pues, la dificultad de poder efectuar la visita en persona, delegó en su vicario el Dr. Villalpando y en el canónigo Fonseca, dictando al efecto la siguiente provisión fechada en Talamanca a 16 de Noviembre de 1503.

[**Documento 1.º**].—«Don fray francisco ximenez por la dyvina miseracion arçobispo de la santa yglesia de toledo primado de las españas chançiller mayor de castilla. confiando de las letras y abilidad y sanas conçiençias de vos los venerables el doctor Antonio garçia de villalpando nuestro visitador y vicario general en la nuestra corte y audiencia arçobispal de toledo y fernando de fonseca canonigo en la dicha nuestra santa yglesia y que sois tales personas que guardareis el servicio de dios y nuestro e bien y fielmente fareis lo que por nos os fuere cometido e encomendado por el tenor de la presente vos facemos constituimos y criamos nuestros visitadores de la dicha nuestra santa yglesia de toledo

(1) Obra citada, fol. 17 r.
(2) Idem id., fol. 48 r.

y vos damos poder y facultad cumplidor para [que] por nos y en nuestro nombre podais visitar e visiteis la dicha nuestra santa yglesia e a todas las dignidades e canonigos e Racioneros y capellanes del coro della e a todos los otros capellanes de todas las capillas que estan dentro de la dicha nuestra santa yglesia y a todos los otros capellanes clerigos y sacristanes y oficiales della y a su tesoro y sagrario y a todos los otros bienes asi della dicha nuestra santa yglesia como de las dichas capillas della. E para que conformandos (sic) con los sacros canones y derechos y constituçiones signodales y provinçiales fagais la dicha visitación inquiriendo y sabiendo de qualesquier delectos y crimines y exçesos que ayan seydo cometidos y se cometieren por qualquier o qualesquier personas de las de suso nombradas y espaçificadas y para los que fallar desculpantes les podais prevenir multar coRegir y castigar asi en las personas como en sus bienes spirituales y temporales segund la calidad de los dichos delectos segund que vieredes que conviene mediante justicia aun que sea depravación o de otra qualquier çensura o pena mas grave en derecho contra los tales delinquentes testatuida Reservando a nos en el caso que privasedes la colaçion y provision de qualesquier beneficios que asi por vos fuesen privados. E para que os informeis y sepais como biben las dhas personas y si entienden en otras cosas que no se requieren a su abito y honestidad y si tienen el saber nesçesario para sus oficios y cargos e en todo proveais como vieredes que conviene a la salud de sus animas y conçiençias y para que podais tomar cuenta de todos los bienes tesoros y Reliquias y ornamentos plata cruzes y caliçes del sagrario y de las otras capillas de la dicha nuestra santa yglesia y saber como y de que manera se cumplen y se esecutan las ynstituçiones dellas y los cargos y memoriales que por los fieles fueron mandados que se dixesen y fiziesen. E para que si alguna cosa estuviere por cumplir o se fiziese indebidamente podais conpeler a las personas a quien toca para que lo hagan y cumplan segund y como son obligados y para que podais asimesmo ver otras qualesquier instituciones de la yglesia colegial de sta leocadía estramuros de la dicha ciudad y de lo que son obligados a cumplir las dignidades y beneficiados della..... (1) todo cumplir conpeliendolos a ello por

(1) Roto.

todos los Remedios y Rigores de derecho E otro si para que podades visitar y visitedes la obra de la dicha nuestra santa yglesia y Rentas della y tomeis las cuentas all obrero y Rescebtor y oficiales de la dicha obra de todo lo que ovieren Rescibido y gastado y podais poner y nombrar visitadores para la dicha obra y proveer todas las otras cosas que al bien della convengan generalmente vos damos poder para que en la dicha visitación vos los susodichos juntamente y no ell uno sin ell podais hazer todo lo que nos mesmo faeer podiamos presente syendo aunque las tales cosas sean de tal calidad que Requieran mas especial poder y comysion de que aquí va expresado. para lo qual todo que dicho es y lo dello incidiente y dependiente vos damos entero poder conplido e cometemos nuestras vezes plenariamente e mandamos en virtud de santa obediencia e sopena de suspension a los venerables hermanos nuestros el dean y cabildo de la dicha nuestra santa yglesia y personas particulares della e a todas las otras personas de suso nombradas a quien lo en esta nuestra provision toca y atañe que vos ayan y tengan por nuestros visitadores de la dicha nuestra santa yglesia y como tales cunplan y obedescan vuestros mandamientos asi como si nos mesmos los diesemos e por la presente Revocamos casamos y anulamos y damos por ningunos todos y qualesquier poderes que ayamos dado fasta agora asi al dicho cabildo y personas del como a otras qualesquier para visitar la dicha nuestra santa yglesia en testimonio de lo qual mandamos dar la presente firmada de nuestro nombre y sellada de nuestro sello y Refrendada de nuestro secretario dada en nuestra villa de talamanca diez y seis dias de noviebre de mill y quinientos y tres años.

f. archeps toletanus.

Por mandado de su R^ma^ s^a^
Sebastian de paz su sec^o^» (1).

Ahora no se atrevieron, como en 1495, a oponerse resueltamente al mandato de Cisneros. Emplearon otra táctica: se conformaron con que Cisneros hiciese la *visita*, pero a lo que no se prestaban era a que otras personas la hiciesen en nombre del Prelado, por considerarlo lesivo a su dignidad y por ir en contra de la costumbre seguida en esta Santa Iglesia. La protesta fué

(1) *Documemto original.*

vigorosa y unánime: «Incredibile dictum est (exclama Alvar Gómez), quam hoc decretum graviter molesteque ecclesia tulerit. et quam obstinatis animis se illi omnes opposuerint; citius se extrema omnia passurus clamitantes, quam ut ab ullo preterquam ob ipso Antistite in ipsos inquireretur (1).

Uno de los canónigos más ilustres de entonces, Francisco Ortiz. nuncio y colector apostólico—de feliz recordación en nuestra Historia local, por haber sido el fundador del célebre manicomio toledano—figura como principal actor en todos estos incidentes. Amparándose en su cualidad de nuncio apostólico. notifica a los visitadores la apelación del Cabildo en contra de la *visita:* y apreciando ésto los visitadores como un desacato a su autoridad, le ordenan comparezca ante Cisneros:

[**Documento 2.º**].—«Nos los visitadores desta santa iglesia de toledo por el Reverendísimo señor nuestro señor el arçobispo de toledo por la presente mandamos a vos el Reverendo señor don Francisco Ortiz arcediano de briviesca y canonigo desta dicha santa iglesia. por algunas causas que son [en] servicio de nuestro señor y byen desta santa iglesia que desde el día que este nuestro mandamiento os fuere notificado fasta seys dias primeros siguientes parescays personalmente ante el dicho señor arçobispo de toledo en la ciudad de segovia donde su Reverendisima señoria de presente esta y si fuere partido de la dicha ciudad vays en seguimiento de su Reverendisima señoria fasta doquier que estuviere y en el caso que su señoria no estuviere en segovia os damos allende de los dichos seys dias otros quatro dias y pareciendo de ally no os partays sin especial liçencia e mandado de su señoria. lo qual os mandamos que asy fagays y cumplays so pena de privacion de todos vuestros beneficios eclesiasticos asy de la calongia como de otros qualesquier beneficios que tengays y poseays en esta santa iglesia y arçobispado en la qual pryvacion el contraryo haziendo yncurrays ipso facto y apreçebyendo vos que sin otra çitaçion su señoria Reverendisima o nosotros en nombre de aquella os avremos por pryvado y sy Rebelde fueredes mandara proveer de vuestros beneficios como de vacantes. fecho en toledo en XXV dias de novienbre de mill y quinientos y tres años—juan garcia. notario apostolico.»

(1) Obra citada, fol. 48 v.

Al verso: «Copia del mandamiento que intimaron al nuncio»—«mandamiento de los visitadores al nuncio que parezca antel Arçobispo. de XXV de novienbre 1503. la causa deste mandamiento fue que notifico a los visitadores la appellaçion del Cabildo contra la visitacion» (1).

Transcurridos algunos días después de haberse dictado el anterior mandamiento, envió el Cabildo una comisión a Medina del Campo, donde al presente se hallaba la Corte, para que se avistase con Cisneros. Componían dicha comisión el maestrescuela Francisco Alvarez de Toledo, fundador del Colegio de Santa Catalina, y los canónigos Alonso Yañez y Fernando de Mazuecos. Alvar Gómez supone que estos representates del Cabildo fueron a Medina con el único propósito de hablar a la reina Isabel, pero de los documentos se infiere que el principal objeto del viaje era ver al Cardenal. Llegaron a aquella villa el 6 de Diciembre y de sus primeras entrevistas con Cisneros no obtuvieron ningún resultado; el Cardenal mostró suma contrariedad y ellos, por su parte, no parecían dispuestos a deponer su actitud. Hé aquí la carta que enviaron al Cabildo el 8 de Diciembre:

[**Documento 3.º**].—«Reverendisimos señores—nosotros llegamos aqui a medina el miercoles pasado y no podimos antes llegar por causa del peligro de los puertos. y luego fuimos a besar las manos y fazer Reverencia al Reverendisimo señor arçobispo y no ovimos por entonces audiençia antes nos enbio a decir y mandar su señoria que nos bolviesemos a la mañana y asi lo fisimos y ovimos el jueves a la mañana audiençia bien larga de su señoria donde pasaron muchas cosas que no son para escribir y quedo el negocio suspenso sin se determinar para oy viernes y oy antes de comer tornamos a aver otra audiençia mayor que la de ayer donde pasaron tantas cosas que aunque se ovieren de escribir no avria lugar para ello. quedaran para la presencia. la conclusion de lo que ofrecimos a su señoria en nombre de vuestras mercedes sobre esto de la visitacion y inquisicion fue que su señoria escogiere unos de tres medios: o que la suspendiere fasta que su señoria fuere a esta su santa yglesia y la fisiere en persona como el derecho y la costumbre lo quiere; o que el cabildo eligiere visitadores

(1) También es *documento original.*

que con mucha diligencia fisiesen la visitacion y que su señoria los enbiare a mandar lo que le pluguiere que en todo serian obedientes mediante justicia; o que sy ninguno destos medios no pluguiere a su señoria, que le plaga que se vea por jnsticia o en Roma o en el consejo del Rey y de la Reyna nuestros señores si su señoria puede fazer esta visitaçion en absencia y sin aceptacion del Cabildo. esto se dixo con la mayor Reverencia que podimos y lo mejor dicho y fundado que supimos. su señoria no quiso acebtar ninguno destos medios antes Recibio mucho enojo y dixo que estando ynformado que lo fasyamos nosotros el maestrescuela y el liçençiado de maçuecos por estorvar la visitacion y que no procedia esto de la voluntad de todo el cabildo y que en ninguna manera venya en ello, antes entendia enbiar luego mensajero a vuestras merçedes para saber sy esto que avemos dicho procede de vuestra voluntad o sy es por induzimiento de nosotros; esto dixo su señoria con alguna pasion y por mucho que Replicamos no podimos tomar otra conclusion. por esto acordamos de enbiar luego este correo el qual ha de ser alla en dos dias y medio y bolver en otros tantos para que vuestras merçedes sean avisados desto que aca ha pasado, y sy asy es verdad como nosotros sabemos de çierto que todo el cabildo es unanime en este negoçio que vuestras mercedes lo escriban a su señoria fasyendolo saber como estos medios que nosotros aca ofrecemos fueron acordados en el cabildo (1) y que ninguna otra cosa nos cometieron vuestras mercedes y pues así es la verdad conviene que todos firmen esta carta no solamente los que estan en el cabildo mas aun los enfermos porque su señoria no crea que ay discordia sobre ello en el cabildo pues que a dios gracias ni la ay ni es Razon que la aya y sy a vuestras mercedes otra cosa pareciere escrivannos luego lo que mandan por que nos vamos a la ora que ya avemos dicho a su señoria que sy este negocio no acabamos que en ninguno de los otros no entendemos fablar palabra porque seria grande temeridad tener pendencia con la çibdad y con la jurisdiçion seglar sobre lo que toca a su señoria mas que a nosotros persyguiendonos su señoria como nos persygue, antes lo dexaremos todo perder y seguiremos nuestra justicia en esto de la visitaçion. esto es lo que aca ha pasado, fasta agora no ay mas en que entender

(1) Tachado: *y no otros.*

fasta que ayamos la Respuesta de vuestras mercedes la qual suplicamos que venga luego porque estamos aqui asaz penados y querriamos despachar presto. el señor Ruy sanchez çapata estovo presente a la audiençia de oy viernes, y aprovecho asaz su presencia: vuestra merced gelo agradezca mucho. tambien es Razon que vuestra merçed sepa lo que su señoria nos ofrecio y es que sy los visitadores son sospechosos que su señoria pondra otros o pondra aconpañados sin sospecha, y que los escrivyra la forma que han de tomar para que la honrra de todos sea guardada y los exçesos corregidos lo mas honestamente que se pueda; a esto se respondio a su señoria que no se dexava por esto de perjudicar a la yglesia en su loable costumbre conforme al derecho romano que no procede visitar syno en persona y con personas del cabildo y que sy esto agora se quebrantase otro dia se pondrian otros visitadores que faserian tales cosas que destruyrian la yglesia, es razon que vuestras merçedes sepan esto por que su señoria creo que lo escribirá así para que se Responda lo que vieren vuestras mercedes que es servicio de dios y bien de la yglesia. vuestras muy Reverendas personas nuestro señor dios conserve en su servicio. de medina oy viernes ocho de disienbre

v. R. p. servitores

F. A. Can. toletan. (rúbrica) — *el protho A° yañs* (rúbrica) — *F. macos* (rúbrica)

R° çapata (rúbrica)

Sobrescrito: «A los muy Reveren dos señores Dean y Cabildo de la Santa yglesia de toledo» (1).

A esta carta el Cabildo respondió con la siguiente, aprobando en un todo la conducta observada por sus embajadores:

[**Documento 4.°**].—«Reverendos señores hermanos. oy lunes xi deste mes a las quatro horas y media despues de completas llego este correo con vuestra letra e a la hora nos juntamos e vymos lo que escrivys, an nos parecido muy bien todo lo que alla aveis platicado y de tales personas de tanta Rectitud y letras tal confianza tenemos que en todo lo que tocare a esta santa yglesia lo mirais y faseys mas que en vuestras cosas propias, quanto es señores her-

(1) *Doc. original.*

manos a los medios que con su señoría Reverendisima apuntasteis sobre la dicha visytacion nos ha parecido bien porque son conformes a lo que aca todos en una conformidad platicamos porque son justos, honestos y conformes a derecho; y aveis de creer que en esto esta todo el cabildo e las personas particulares del tan entero que por ninguna cosa mudaremos [de] proposito antes sy conviniere ponernos todos nuestras personas y haciendas para la defension dello para que la costumbre y libertad desta santa yglesia se conserve y no se pueda decir que en nuestros tiempos la dexamos perder, y asi escriviremos al Reverendisimo señor arçobispo nuestro prelado quando su señoría nos mandare escribir sobre ello y entonces yrá la carta como va esta sellada y firmada de todos los capitulares sanos y enfermos que para esto todos loado dios estamos sanos y buenos e otra tal carta os enbiaremos con persona propia y escriviremos todo lo que mas ocurriere y en lo de vuestra estada y venida esto queda a vuestra determinacion eso viendo que conviene al bien de los negocios. al venerable hermano nuestro Ruy sanchez çapata tenemos en singular gracia y merced lo que ha fecho y dicho sobre este negocio que segun su bondad y virtud no podia el fazer otra cosa tocandole como a todos nosotros.

Eso mismo nos ha parecido bien lo que escrivis en no aver intervenido en negocio alguno de los que llevasteis encargo porque aquellos mas tocan a su señoria e a su jurisdicion que no a nosotros y asi os pedimos por merced que si en lo principal no se tuviese la conclusion que esperamos que esto otro no»..... (1).

Una segunda carta de los canónigos delegados ha desaparecido, pero se conserva la contestación del Cabildo, que dice así:

[**Documento 5.°**]—«Reverendos señores hermanos. el martes pasado a hora de comer despachamos el correo que vos enbiastes El qual avia aqui llegado el dia antes a las cuatro horas y media despues de medio dia E no se pudo antes despachar porque fue necesario que la letra que os escrivimos fuese firmada de todos los capitulares conforme a lo que escribistes. fasta aqui no avemos recibido letra alguna de su señoria sobre este negocio aunque creemos que el mensajero que traxo letra al dottor y a fonseca

(1) Nos servimos de la *minuta* o borrador de la carta, que, por cierto, está sin terminar.

traxo tambien para nosotros pero fasta agora no nos la han dado y creemos que sea por ver como veen en nosotros loores a dios mucha conformidad y gana de defender el derecho y preheminencia desta santa iglesia de quien tantas merçedes Recibimos y sed ciertos señores hermanos que cerca desto no avra en nosotros otra variacion antes en mucha conformidad tenemos pensamiento de poner sobre ello nuestras personas y haciendas. ayer miercoles vino tamayo y nos dio otra letra de v. p. en que tornades señores a Replicar lo que en la primera escrevistes y decis que enviemos una carta para su señoria muy bien ordenada diciendo como en esto de la visitacion os enbiamos alla para suplicar a su señoria que queriendo facer la dicha visitacion la faga por su misma persona con personas de su mismo cabildo y que sea firmada de todos los capitulares etiam de los enfermos. quando la otra letra que traxe el correo Rescibimos platicamos mucho sobre si convenia por entonces escrevir a su señoria o no y paresçionos que era lo mejor no escrevirle fasta que Rescibiesemos letra de su señoria, y tanbien porque por vuestra carta señores hermanos nos decis lo mismo agora que decis os parece bien que escribamos a su Reverendisima p. lo pusimos luego por obra y va la carta firmada de todos los Capitulares sanos y enfermos aunque para esto todos nos fallamos sanos y buenos. ved señores la copia de la dicha carta que aquí va inclusa firmada del secretario y si veredes que conviene darla bien y sino Remitimoslo a vuestro pareçer. esperamos en nuestro señor su señoria se terna por servido que se guarde la preheminencia y justicia desta su santa iglesia y a vosotros mandara que vos vengais en buen hora a vuestras casas mayormente en tiempos de tantos frios y malas posadas. la copia de la qual dicha carta va aqui inclusa y el otro traslado queda aca en poder del secretario» (1).

La carta dirigida a Cisneros y firmada por todos los canónigos, a que se alude en las anteriores, estaba concebida en estos términos:

[**Documento 6.º**].—«Reverendisimo y muy magnifico señor»—«bien terna en memoria v. s. estando en esta ciudad la ovimos suplicado con mucha instançia toviese por bien visitar esta su santa yglesia obra cosas sacras y personas particulares della

(1) *Minuta.*

porque teniamos y tenemos por muy çierto que faziendolo v. s. por su misma persona segun su santo zelo enxemplo y santimonia conforme a los sacros Canones y a la costunbre antigua y loable desta vuestra santa yglesia seria todo visitado edificado y reparado como de mano de buen pastor y persona puesta en este cuidado por mano de dios. y v. s. por entonçes como quier que nos dixo ser este mismo su deseo por otros negocios arduos conçernientes al bien comun destos Reynos no lo pudo ansy hazer, y sin dubda de cada dia esperavamos que v. R^ma^ p. vernia a darnos consolacion y alegria con su vista y fazer la dicha visitacion, y como acordo cometerla a los venerables el doctor villalpando y bachiller fernando de fonseca nuestro concanonigo viendo el perjuicio que de lo semejante se seguia a esta vuestra santa yglesia y que seria total perdicion della por las causas qve mas largamente encomendamos a los Reverendos hermanos nuestros el doctor francisco alvarez maestrescuela el protonotario alonso yañez y el licenciado fernando de maçuecos sy no suplicasemos a v. s. por el Remedio dello, acordamos embiarles alla para que truxeren a la memoria a v. s. nuestro deseo y la honra y preheminencias desta vuestra santa iglesia que es la mas insigne de estos Reynos y espejo de todas las otras y le suplicaren oviese por bien mandar suspender la comision de los dichos doctor y fonseca fasta tanto que v. s. venga en buen ora a esta cibdad y visite lo uno y lo al segun los otros prelados pasados antecessores de v. s. de buena memoria lo fizieron y porque nos pareçe que nuestros mensajeros se detienen y las fiestas venideras se allegan suplicamos a v. s. humildemente se tenga por servido mandarles venir a sus casas para que se hallen en la iglesia y acompañen a las dichas fiestas y mande escrevir a los dichos comisarios suspendan esto de la visitacion fasta que v. s. venga en buen hora a esta su santa yglesia por lo qual desde agora besamos las manos sagradas de v. s. y gelo pedimos en aguinaldo de las fiestas» (1).

---

(1) *Minuta.* De la carta escrita por el Cabildo al Cardenal existen dos redacciones distintas; la que acabamos de transcribir (que sería la que se enviase) y la que publicamos en esta nota:

[Documento 6.° bis.].—«como vimos la comision que v. s. mando dar sobre la vysytación desta santa yglesia y el poco servicio que desto creimos resultaría a dios y a v. s. y el grand perjuicio que de ello se seguia a esta vuestra santa yglesia y personas della si esta visitacion se hiciera sino por v. s. acordamos en-

En el breve intervalo de dos días—antes de que las precedentes cartas enviadas por el Cabildo llegasen a Medina—el asunto había variado de aspecto. Celebradas nuevas conferencias entre ambas partes, Cisneros cedió a las exigencias del Cabildo; él haría en persona la visita. Se repetía el caso de 1495: un mandato del Prelado, oposición del Cabildo y revocación del mandato. ¿A qué se debió, esta vez, el cambio de actitud, en Cisneros? ¿Obedeció a la intercesión de la reina Isabel?; tal es la opinión de Alvar Gómez. ¿Es que el Cardenal consideró atendibles y justos los razonamientos aducidos por los embajadores del Cabildo? A juicio nuestro, fué concesión espontánea de Cisneros. Ahora, lo mismo que en 1495, Cisneros, guiado de su espíritu conciliador, enemigo de toda violencia, no quiso producir trastornos y diferencias en el Cabildo; conducta que parece hallarse en contradicción con el concepto que tenemos formado del carácter, severo e inflexible, del Cardenal.

Véase la carta en que comunican estas novedades al Cabildo:

[**Documento 7.º**].—«Reverendos señores»—«dos vezes avemos escripto a vuestras mercedes las cosas aca pasadas sobre estos

---

biar a los Reverendos hermanos nuestros..... a le suplicar lo que de nuestra parte han notificado a v. s. cerca de esta visitacion porque aquello es justo honesto y conforme al derecho y en esta costumbre avemos estado y estuvieron todos nuestros antepasados y en ella nos ha conservado v. s. despues que esta santa yglesia fue proveyda de la persona de v. Rma y no ha de pensar v. s. que esto le enviamos suplicar por no querer ser visitados ni corregidos de qualesquier exçesos que en las personas della se hallasen que si v. s. R. se acuerda esto mesmo le suplicamos muchas veces estando en esta ciudad y ovieramos mucha consolacion dello porque v. R. p. quitara de si sospecha de algunas cosas si por ventura le avian informado lo qual por entonces no se fizo. agora Rmo señor avemos sabido que después que v. s. vydo nuestra carta e oyo a nros. mensageros no ha condescendido a nuestra suplicacion antes diz que mostro algun enojo dello y crehemos aya seydo por alguna informacion no cierta y porque nuestra intencion y deseo siempre fue y es de servir a v. s. y ser muy obedientes a su servicio y mandamientos, Retornamos a suplicar lo mesmo que por nuestros conbeneficiados le enviamos a suplicar que es que tenga por bien suspender esta visitacion para quando en buen ora aca venga o que la dexe faser al cabildo como asta aqui ha fecho y porque tenemos mucha confianza que v. s. por grand venignidad lo mirara con nosotros como con verdaderos servidores le suplicamos muy humilmente le plega dar en esto tal expediente como conviene al bien y pacificacion desta su santa yglesia; y porque mas largamente scrivimos a los dichos nuestros Reverendos hermanos suplicamos a v. s. les de entera fe.»

negocios lo que de entonces aca ha pasado dira el señor Ruy sanchez que ha seydo presente a todo ello y lo ha ayudado con todas sus fuerzas a su Relaçion nos Remytimos. la conclusion dello es que el Reverendisimo señor arçobispo quiere ser el visitador de su yglesia en persona y no por ympuestas personas, esto sy pudiere aver liçencia de su alteza para partir alla. bien creemos que para agora no se podra aver pero creemos que se avra para adelante, y en tanto se guardara segund que creemos y esperamos lo que pedimos que no aya otro visitador syno su señoria. aun esto no esta del todo acabado. tanbien fuimos llamados al consejo para dar razon del pleito de yeles y de lo de valdecabas y dimosla lo mejor que pudimos. el señor Ruy sanchez fará relación de lo uno y de lo otro y nosotros trabajaremos para nos despachar presto y dexar la corte que mucho lo deseamos; en tanto suplicamos a vuestras mercedes que cesen todos rigores de palabra y de fecho contra esos señores doctor y fonseca porque asy nos pareçe que se debe faser, no sabemos si sera menester que quede aca alguno de nosotros. el señor Ruy sanchez lo dira mas largamente. vuestras muy Reverendas personas nuestro señor dios guarde en su solo servicio. de medina X de dizienbre

v. R. p. servitores

F. A. Can. toletan. (rúbrica) — *Al. ioañez p°tho°* *Cano cus toletan.* (rúbrica) — *F. macos* (1). (rúbrica)

Sobrescrito: «A los muy Reverendos señores los señores dean y cabildo de la santa iglesia de toledo».

Hasta tanto que la reina le otorgase licencia para venir a Toledo, Cisneros no podía efectuar la *visita* del Cabildo; por lo cual, los tres comisionados deciden presentarse ante D.ª Isabel. Los documentos dicen muy poco de la entrevista con la reina; sólo consta por uno de ellos (documento 10.°), que la visita se hizo, dando el resultado apetecido. Alvar Gómez es mucho más minucioso en este punto; pero existe evidente contradicción entre el texto de aquél y los documentos. Claro es que, teniendo que decidirnos por uno de los dos testimonios, damos preferencia a

(1) *Documento original.*

los últimos sobre el primero. Según Alvar Gómez (antes lo indicamos), los representantes del Cabildo que fueron a Medina no llevaban otra misión que la de visitar a la Reina Católica. Los documentos demuestran, con toda claridad, que el objetivo de aquéllos era únicamente conferenciar con el Cardenal, y consideran la entrevista con la reina como un acto imprevisto, surgido en el momento de manifestarles Cisneros que era necesaria la licencia de su Alteza.

Dicho biógrafo transcribe el discurso que supone pronunciado, delante de D.ª Isabel, por el Maestrescuela Alvarez de Toledo, y nosotros vamos a insertarle en este lugar, pues completa, en cierto modo, la presente serie documental. Le traducimos al castellano para mayor facilidad de los lectores, y porque en castellano se pronunciaría. Desde luego concedemos importancia a este discurso, por creer que no se trata de una improvisación debida a Alvar Gómez—a manera de las arengas que los historiadores clásicos acostumbraban a poner en boca de sus héroes—sino del mismo discurso pronunciado por el digno Maestrescuela, aun cuando algunas frases estén retocadas o añadidas por el mencionado biógrafo. D. Francisco Alvarez de Toledo comenzó diciendo: «que ellos venían obligados y doloridos para tratar aquella querella contra su prelado, pues precisamente la Iglesia Toledana le había sido siempre tan sumisa, que los calumniadores y los hombres injustos lo atribuían al vicio de adulación. Sabían que eran acusados ante su Majestad de desobediencia, por haber rechazado contumaz y despectivamente a ciertos censores dispuestos contra ellos, demostrando así que no querían dar cuenta de sus acciones al propio Arzobispo; ellos habían venido a su presencia para justificarse de este delito de contumacia. Nunca rehusaron el juicio severo de sus costumbres; sí se oponían a que se hiciera ligera, descuidada y débilmente por vicarios, como ha solido ocurrir otras veces. Esperaban un juicio serio y severo, cual correspondía a un prelado de tan reconocida austeridad; pues era tal el prestigio del Cabildo toledano, que no convenía de ningún modo que se hiciera en contra suya inquisición alguna por otro que no fuese el propio Arzobispo. Sus predecesores, que fundaron aquel templo religiosísimo, juzgaron siempre que la inquisición severa de los ministros de la Iglesia toledana estaba de tal manera unida con su propia dignidad, que si alguna vez se ejerció por otro, y no por su propio prelado, de ninguna manera pudo salir bien para-

da; así, pues, suplicaban al divino ingenio de su Alteza, y por el ardentísimo deseo de honestidad y virtud que resplandecía en ella, considerase una y mil veces si se les debía atribuir a delito que pidiesen se desenvainase contra ellos la aguda espada del prelado y rechazasen la despuntada de sus vicarios. Que tuviese por cierto, que el Cabildo toledano deseaba manifestar principalmente que, aun con grave peligro de todos, quería mejor sufrir el rayo de su prelado, por formidable y terrible que fuere (como arrojado por un hombre rígido, cumplidor de la antigua disciplina), que ser llamados a examen por sus iguales con toda indulgencia y consideración. Aparte de que tales visitadores también necesitaban ser juzgados severamente, como los demás. Que viniese el pastor a su rebaño para que, según el oráculo divino, procurase fortalecer lo que estaba débil, curar lo enfermo, restablecer lo quebrantado y volviese al aprisco la oveja perdida, no encomendando a mercenarios sus funciones propias, en contra del mandato evangélico. Que reconocería inmediatamente en ellos como a sus hijos más fieles y diligentes cooperadores en su ministerio, para todo lo que fuese equitativo y justo; de lo contrario, no obedecerían lo que él ordenase. Acaso hablaban con demasiada confianza ante su Alteza. Vivían en un siglo felicísimo por dominar en toda España el equitativo y divino imperio de su Alteza, bajo el cual se podía tener la esperanza de que se hacía justicia lo mismo a los poderosos que a los humildes» (1).

* * *

Cuando parecía que todo estaba solucionado, sucedían en Toledo lamentables incidentes. El Nuncio Francisco Ortiz no cumplió aquel mandamiento de los visitadores, por el cual se le compelía a presentarse ante el Cardenal Cisneros en el breve plazo de seis días. Consideró dicha orden como un agravio a su autoridad apostólica y fulminó sentencia de excomunión y proceso contra los visitadores. Estos no se intimidaron: el 21 de Diciembre mandan prender al Nuncio en su propia morada, y con gran violencia y escándalo le conducen preso al Palacio Arzobispal. Indignado Ortiz, sin pérdida de tiempo, a las diez de la noche del mismo día

(1) El último párrafo, en donde se alude a las prisiones decretadas contra algunos canónigos, hecho que tuvo lugar después de pronunciado el discurso, no le insertamos, por considerarle pura invención de Alvar Gómez.

en que fué detenido, ordenó que se guardase entredicho por el Cabildo y los demás clérigos de la ciudad, amenazando con pena de excomunión a quienes no le obedecieran. El mandamiento de Francisco Ortiz acerca del entredicho y su notificación al Cabildo constituyen los documentos siguientes:

[**Documento 8.°**]—«Nos el protonotario don Francisco Ortiz arcediano de briviesca en la yglesia de burgos nunçio e collector apostolico en logar del Reverendisimo señor cardenal de leon nunçio general e collector general en estos Reynos de espanna. por cuanto nos ovimos mandado por la autoridad apostolica a los venerables señores el dottor antonio garcia de villalpando e al bachiller fernando gomez de fonseca visitadores que se decian ser del Reverendisimo señor arçobispo de Toledo que repusiesen un cierto mandamiento que contra nos ovieron dado muy perjudicial a la execucion de nuestro oficio o que dentro de cierto termino paresciesen ante nos a desir e alegar por que lo non bebian asy façer en el qual fulminamos contra ellos sentençia de excomunion y asi mismo les yntimamos la comision que tenemos del dicho R^mo^ señor cardenal e breve apostolico que sobre ello nos fue concedido por nuestro muy santo padre, e asi mismo el proceso de nuestro prothonotariato Requiriendoles e mandandoles so las penas e censuras en la dicha comision e proceso contruidas, que Revocasen e Requiriesen el dicho mandamiento que contra nos dieron en el dicho termino, lo qual no cumplieron y por esto incurrieron en las penas, sentencias e censuras en los dichos comision e proceso contruidas e como quier que nos pidieron no procedieramos en el negocio contra ellos, estando el negocio en este estado los dichos dottor de villalpando e fernando de fonseca no temiendo a dios ni a los mandamientos apostolicos con grand peligro de sus animas e conçiencias de fecho nos mandaron prender en las casas de nuestra morada e llevar el palaçio arçobispal con grand violencia y escandalo ynvocando el brazo seglar para nos faser la dicha fuerça e prision, por lo qual incurrieron en sentençia de excomunion mayor e en todas las otras penas sentencias e çensuras que incurren los que injurian a las personas que tienen oficios de la santa sede apostolica, e porque el caso es publico y notorio de estar nos preso e detenido en los dichos palacios e ellos aver incurrido e estar ligados en las dichas censuras, por la presente exortamos, e por la autoridad apostolica de que en esta presente usamos, mandamos a vos los Reverendos

señores dean e cabildo de la santa yglesia de toledo e a todas las otras personas eclesiasticas della e a todos los curas e clerigos e Religiosos e Religiosas desta ciudad que guardeis eclesiastico entredicho fasta tanto que veais otro nuestro mandamiento en contrario deste. lo qual vos recordamos que asi fagais e cumplais so la dicha pena de excomunion. dada en toledo a veinte e un dias del mes de dicienbre a las diez horas de la noche en los palacios arçobispales anno del nacimiento de nuestro salvador jeshuxristo de mill e quinientos e tres annos.»

*f. ortiz ptho^ri^*
*nucius et Coll.^or^ Ap^ci^*
(rubrica)

(Sello de lacre de Fran.^co^ Ortiz, muy deteriorado)

De mandato R^di^ dñi ptho^rii^ nucii ac generalis Collector app^ci^
Jo. M. de Rojas
notarii ap^ci^ ac secretarii officii collectorie» (1)

[**Documento 9.°**].—«en la muy noble cibdad de toledo viernes dias XXII del mes de dezienbre año del nasçimiento de nuestro salvador jhuxpo de mill e quinientos e tres años estando en el cabildo de la santa iglesia de toledo e estando ende los Reverendos señores dean e cabildo della capitularmente ayuntados yo el notario infrascrito ley intime e notifique esta carta desta otra parte escripta a los dichos señores dean e cabildo los quales respondieron e dixeron que le obedecia e obedecieron e mandavan e mandaron complir todo lo en ella contenido testigos alonso martinez de mora notario e diego calderon pertiguero e yo Jo° Sanchez de Rojas notario por la autoridad apostolica que la firme de mi nombre

Johan de Rojas
*notarii app^ci^*
(rúbrica)

iten este dicho dia XXII dias del dicho mes de dizienbre del dicho año yo el dicho notario Juan Sanchez de Rojas intime e notifique a los dichos señores dean e cabildo las bullas de protonotariato del dicho señor don francisco ortiz nuncio e prothonotario e un proceso sobre ellos fulminado por el Reverendisimo señor don Rafael cardenal de sant Jorge camarlengo de su santidad e les Requeri so las penas sentencias y çensuras en el dicho proceso contenidas guarden e cunplan todo lo contenido en el dicho proceso con protestacion que faciendo lo contrario yncurran en las dichas penas e çensuras en el dicho proceso contenidas. los

(1) *Doc. original.*

dichos señores Respondieron que como fijos de obediencia obedecian las dichas bullas e proceso y que estan prestos e aparejados de lo cumplir. testigos los susodichos»

Joan
notarii appcl
(rúbrica) (1)

El entredicho «fué guardado» varios días, durante los cuales no se celebraron los divinos oficios, ni se administraron los Santos Sacramentos, ni se dió sepultura a los difuntos. En aquella época, de ardiente y sincera fe, el entredicho era la mayor calamidad que podía aquejar al pueblo cristiano, constituyendo un espectáculo que llenaba de estupor y asombro a las gentes. Por su parte, los visitadores prendieron a algunos de los clérigos que se mostraban más fieles cumplidores del mandamiento del Nuncio, entre ellos al Canónigo Sepúlveda, encerrado en la fortaleza de Canales (2). La cuestión se agravaba cada vez más: detenido Ortiz en el Palacio Arzobispal, en cuanto supieron los visitadores que éste había puesto el entredicho a la ciudad, disponen su inmediato traslado a las prisiones del castillo de Almonacid, y allá le conducen entre gente armada por las calles más céntricas de la población. Calcúlese la indignación del Cabildo: su primer acuerdo fué escribir cartas muy sentidas a los Reyes Católicos y a Cisneros, dándoles cuenta de tan graves sucesos y solicitando las reparaciones necesarias. La carta dirigida a los Reyes estaba redactada en los siguientes términos:

[**Documento 10°**] —«Cristianisimos y muy poderosos señores» —«el dean y cabildo de la santa yglesia de toledo besamos las Reales manos de vuestras altezas las quales saben como enbiamos a suplicar a vuestra Real magestad, con el maestrescuela y el protonotario alonso yañez y el liçenciado de maçuecos, que nos fuese guardada nuestra justicia sobre la visitacion que el Reverendisimo arçobispo de toledo nuestro prelado cometio que fisiesen el doctor de villalpando y fernando de fonseca la qual de derecho y de costumbre inmemorial pertenesce al prelado por su persona propia y no la puede cometer a otro y asi lo quiso faser el arçobispo dandole vuestra alteza liçencia para venir, y vuestra alteza oidos

(1) *Doc. original.*

(2) No hay datos de que fuese encarcelado también el Contador Ruiz de Barzana, como asegura Alvar Gómez.

nuestros mensajeros conocieron ser justo lo pue pedimos y dio liçencia al dicho Reverendisimo arçobispo para que viniese en persona a fazer la dicha visitacion; por ello besamos las manos de vuestras altezas. estando en esta seguridad el jueves XXI deste mes el corregidor y su alcalde mayor entraron en casa del protonotario francisco ortiz nuncio apostolico nuestro concanonigo y con mucho rigor le prendieron y llevaron a la casa arçobispal y desde alli con gente armada le llevaron por lo mas publico de la cibdad a la fortaleza de almonaçir con mucha mengua y vituperio suyo y de la iglesia de lo qual tenemos el dolor y sentimiento que devemos tener especialmente porque nunca vimoslo semejante en ninguna de las otras yglesias destos Reynos aunque ha avido mayores pleitos e contiendas entre los prelados y sus cabildos a los quales vuestras altezas siempre tovieron seguros so su Real guardia y amparo no dando lugar e que fuesen agrauiados y asi creiamos que estavamos nosotros con la Respuesta que vuestra alteza dio a nuestros mensajeros. luego que esta prision se fizo el dicho protonotario como nunçio apostolico y otro si por virtud del proceso de su prothonotariato que nos presentó, puso entredicho en esta zibdad, y dios sabe quanto nos peso dello y quanto nos quisieramos escusar de lo guardar; mas visto por letrados, los principales de la zibdad asy eclesiasticos como seglares, fallaron que no podiamos fazer otra cosa syno guardarlo y asy se guarda asy en la yglesia como en los monasterios y porque los curas lo quieren guardar los prenden y tienen presos los visitadores, y fazen tañer las campanas desta santa yglesia con mucho escandalo y turbacion de las conçiençias de todos. fasemos dello esta Relacion breve a vuestras altezas a las quales humildemente suplicamos manden poner su Remedio como Reyes soberanos señores y patronos de la yglesia mandando çesar todos los Rigores de fecho y que se guarde el derecho mandando alçar dicha fuerza e soltar al dicho nuncio e a las otras personas que estan presas....., que en nosotros no ay Resistencia ni desobediençia a nuestro prelado ni se fallara que desde que es arçobispo en poco ni mucho avemos dexado de obedeçer sus mandamientos, amparandonos en nuestra justicia y dando lugar a que la podamos seguir pues que en esto vuestras altezas faran servicio a dios y a nosotros mucha merced y a esta santa yglesia extraordinario beneficio» (1).

(1) *Borrador.*

La dirigida al Cardenal era más breve; decía así:

[**Documento 11.º**]—«Reverendisimo y muy magnifico señor—como su señoria asento con nuestros mensajeros, el maestrescuela y alonso yañez y licenciado mazuecos, que queria fazer la visitacion de la yglesia por su Reverenda persona y no por otro alguno dando licencia la Reyna nuestra señora para que la viniere a fazer la qual su alteza dió, y que estando en esta esperança el corregidor y su alcalde mayor..... prendieron al Reverendo hermano nuestro el protonotario francisco ortiz nunçio apostolico nuestro concanonigo de lo qual aca esta çibdad no solamente los eclesiasticos mas tambien los seglares Recibieron mucha alteraçion y nosotros mucha mayor por ser a causa de procurar nuestras justicias y por ser nuestro hermano y persona de mucha honra y de honesta vida y conversacion y por ser antiguo asi en edad como en el servicio desta santa yglesia y por ser enfermo de su persona de tal enfermedad que si algunos dias estuviese en aquella fortaleza de almonaçir adonde fue llevado avria peligro de muerte, por que suplicamos a su señoria lo mande soltar, y quiera como señor y prelado y pastor nuestro cesar de tantos Rigores y visitar esta su santa yglesia con benignidad y clemençia como en un su (sic) señoria es; porque en nosotros fallara casta obediencia..... a los mandamientos de su señoria quanto somos obligados como a señor y prelado nuestro, y con esto su señoria honrara su yglesia y ganara las animas de los beneficiados della y su visitacion sera santa y sin mengua (?). Reverendisimo señor guarde dios y prospere el muy magnanimo estado (?) de vuestra señoria a su servicio. de toledo en nuestro cabildo XXVII de dicienbre de DIII» (1).

Cisneros y los tres embajadores del Cabildo que se hallaban en Medina se enteraron, con la natural sorpresa, de todos estos incidentes ocurridos en Toledo. Era de lamentar que el asunto se hubiese complicado, después de haber accedido Cisneros a efectuar él mismo la *visita* del Cabildo, y toda vez que la reina había concedido *licencia* al Cardenal para ausentarse de la Corte.

El Cabildo apeló ante el Romano Pontífice, y marchó a Medina otra comisión de canónigos, ahora más numerosa que la primera. Las negociaciones con el Cardenal debieron ser bastante laboriosas, pues hasta el 20 de Enero no se llegó a una *fórmula de avenencia* entre ambas partes, que determinó la solución definitiva

(1) *Borrador.*

del asunto. La escritura de concordia, que al efecto se otorgó, es un documento redactado con suma habilidad y diplomacia, pues con él se pretende dejar a salvo la autoridad del Prelado, sin que, tampoco, sufra menoscabo la dignidad del Cabildo. Tal documento, copiado a la letra, es del tenor siguiente:

[**Documento 12.º**].—«Manifiesto sea a todos los que la presente vieren como por Razon que el Reverendisimo y muy magnifico señor don fray francisco ximenez por la divina miseracion Arçobispo de toledo ect., ovo cometido e cometio la visitacion general de toda su santa iglesia de toledo e de las personas en dignidad constituidas canonigos e Racioneros y otros Beneficiados della e de las capillas e capellanes e del sagrario e de todas las otras cosas della, a los venerables el doctor antonio garcia de villalpando e el bachiller fernando gomez de fonseca canonigo de la dicha santa yglesia y de su consejo a ambos a dos juntamente con poderio de visitar ynquirir castigar e pugnir todos los excesos e delictos segund que en el dicho poder e instrumento de comision mas largamente se contiene e por quanto los dichos dean e cabildo deçian que el arçobispo de toledo no podia visitar generalmente el capitulo de su iglesia catredal syno por sy mismo y no por terçera persona ni por otros sus delegados, quexandose asimismo de los dichos doctor de villalpando y fernando gomez de fonseca de ciertos proçesos y çensuras y prisiones que avian puesto y fecho, no guardando la forma de derecho sobre lo qual por los dichos dean y cabildo fueron interpuestas ciertas apellaciones de los dichos visitadores para ante nuestro muy santo padre etc. y ansi mismo diputaron a los reverendos e venerables don Juan de cabrera arcediano de toledo e don pedro de solis arcediano de madrid. e don francisco alvarez maestrescuela e don juan de salçedo arcediano de alcaraz e alvar perez de montemayor obrero y el liçenciado Juan de la cerda de quintanapalla e Thomas de villanueva e gonzalo Ruys de barzana contador y el licenciado fernando de maçuecos e bartholome de medina todos canonigos y prebendados de la dicha santa yglesia por sus mensajeros y diputados sobre este negocio e cabsa para que fuesen a la villa de medina del campo adonde por entonçes el dicho señor arçobispo estaba en la corte de sus altezas, e propuestas ante el por los dichos diputados por parte del dicho dean y cabildo todas las sobredichas quexas, e ansimismo por parte del dicho señor arçobispo les fue respondido que esto de derecho era delegable

y aunque fuese general visitacion del capitulo de su iglesia Catredal el lo podia cometer e sus predecesores lo avian cometido, como quiera que el quisiera mas executarlo por si mesmo sino toviera inpedimento. sobre lo qual despues de mucho platicar en fecho y en derecho sobre este articulo conviene a saber: si el dicho señor Arçobispo puede la visitacion general del capitulo de su iglesia catredal estando inpidido cometerlo a otras personas, fue conçertado e asentado por los dichos diputados don Juan de cabrera Arcediano de Toledo e don pedro de solis arcediano de madrid e don franco alvarez maestrescuela e don Juan de salçedo Arcediano de alcaraz e alvar perez de montemayor obrero, y el licenciado Juan de la çerda de quintanapalla y Thomas de villanueva y gonzalo Ruys de barzana y el licenciado fernando de maçuecos y bartholome de medina como dignidades y canonigos que son de la dicha santa iglesia en nonbre de los dichos dean y cabildo que ellos en el dicho nonbre por bien de paz y concordia. confiando de su santa conciençia dixieron e otorgaron que quanto el dicho articulo prinçipal sobre que ha avido la dicha contienda conviene a saber como dicho es: sy el Arçobispo de toledo puede faser visytacion general del capitulo de su yglesia catredal, estando ynpidido, por otras personas syn que el la haga por su persona, que desde agora lo dexan a la determinacion y declaracion de su señoria para que lo determine y declare segund dios y su santa conciencia, y que le suplicaban y suplicaron que esta primera visitacion por dar quietud a sus conciencias y a toda aquella su santa yglesia que esta primera visitacion le plega faser por su Reverendisima persona; y que para esto luego partiran las personas que el dicho Reverendisimo señor mandara para la dicha cibdad de toledo, y luego procuraran de enbiar lo más presto que pudieren Ratificacion y aprobacion del dicho cabildo de todo lo en esta carta contenido ante notario publico y testigos otorgada e asentada y se obligaran de nuevo y con juramento de no ir ni venir contra lo que el dicho señor arçobispo determinare y declarare sobre el dicho articulo y daran por ningunos qualesquier abtos y apellaciones como dicho es que en todos estos dichos negocios ayan ynterpuesto y fecho; y luego el dicho señor arçobispo dixo que por bien de paz y concordia, aunque por algunas cabsas le es muy trabajoso y penoso, que el queria y le plazga de faser esta primera visitacion por sy mismo, y que en el dicho articulo faria lo que su conçien-

çia le dixiere y enderesçare. De lo qual otorgaron dos cartas de un thenor tal la una como la otra una para el dicho Reverendisimo señor arçobispo y otra para su cabildo, que fue fecha en la villa de medina del canpo veynte dias del mes de enero año del señor de mill e quinientos e quatro años siendo presentes y por testigos el muy magnifico señor el señor don enrrique enrriquez e los señores don juan de velasco maestrescuela de salamanca e los licenciados çapata e fernando tello del consejo de sus altezas y el licenciado de fernando de paz del consejo del dicho de su señoria. sebastian de paz app^co not^o y scr^o» (rúbrica) (1).

Al día siguiente de firmada la concordia, Cisneros escribió esta carta a los visitadores:

[**Documento 13.º**]—«venerables nuestos especiales amigos: en estos negocios de la visitacion desa nuestra santa yglesia nos avemos tomado con las personas de nuestro cabildo que aca vinieron cierto medio el qual vereis por esta escriptura que aqui enbiamos inclusa firmada de nuestro secretario ante quien paso; haziendo y cumpliendo primeramente lo en ella contenido todo el cabildo juntamente y otorgando la escriptura de aprobacion con juramento que alli dize no entendais mas en la visitacion y Reponed y anulad todas las censuras y penas que cerca desto ayais puesto i fulminado y despues de fecho todo esto llegaroseys el uno de vos a almonacir y el otro a canales y dareys a nuestros

(1) *Traslado coetáneo.* A continuación de la concordia se halla el siguiente apuntamiento: «la forma de la escriptura que el cabildo de la santa yglesia de toledo ha de otorgar ha de ser que en sustancia diga. Como ellos ayuntados Capitularmente e llamados ect. segund que lo han de uso y costunbre vieron una escriptura que han fecho sus diputados en su nonbre por su parte otorgaron, el thenor de la qual se ynsiera toda, y despues de inserta diga como por ellos vista la dicha escriptura de asyento y concordia que se dio cerca de las cosas en ella contenidas, que ellos todos ayuntados capitularmente apruevan e aprovaron segund e por la forma que en ella se contiene e sy nesçesario era confiando de su santa conciencia que agora de nuevo otorgaran e otorgaron e se obligaron en forma de estar e pasar cerca de aquel articulo conviene a saber etc (insyerirle aqui) pór todo lo que el dicho Reverendisimo señor arçobispo etc, declarare e determinare e ansi mismo desde agora Revocaran e Revocaron e dieron por ningunos qualesquier abtos e apellaciones que en todos estos negoçios ayan fecho e interpuesto e juraron en forma ect, de agora ni en algun tienpo no yr ni venir contra lo que el dicho señor arçobispo determinare e declarare sobre el dicho articulo ect.»

alcaydes estas letras que aqui enbiamos para que os entreguen al nuncio francisco ortiz y al Canonigo Juan de sepulveda a los quales ansimismo dareis sendas letras que les escrevimos, y les dezid que sin devertir a otra ninguna parte se vengan a donde nos estovieremos porque los queremos hablar, y el nunçio francísco ortiz pues que su camino [es] por essa cibdad este ay un dia en su casa y vengase luego a nos. y en lo que toca a vos fonseca de vuestra residencia y desas distribuciones que nos escrevistes nunca os fue quitada la residencia y luego os mandaran acudir con las distribuciones y averos por presente e interes todo el tiempo pasado. y hazednos este plazer que vos y el doctor en todas las cosas que se ofreçieren, pues que cessan todas estas diferençias con este medio que se ha dado que por vuestra parte mireis todas las cosas que a nuestro cabildo tocaren como si a nos mismo tocasen porque la cabeza y los miembros todo es un cuerpo y una misma cosa, y ellos de su parte ansi lo haran y por la vuestra siempre conservad asi esta paz e union.

La forma de la escriptura que nuestro cabildo ha de otorgar va al pie desta escriptura de concordia que aqui va inclúsa solamente la sustancia y orden della que lo otro alla se grossara, y porque nos seremos alla muy presto plaziendo a nuestro señor no alargamos aqui mas de medina XXI de enero.

Y os escrevy ayer con un moço de espuelas lo que estaba concertado y que el nuncio y el canonigo Juan de sepulveda no divertiesen a ningun cabo, pero todo lo hazed como aqui va, y esto de conservar esta paz y concordia os encomiendo mucho» (1).

Para formar idea del espíritu inquieto y hasta rebelde de algunos capitulares, véase lo que ocurrió apenas acabada de formar la concordia: los canónigos D. Pedro de Solís y D. Juan de la Cerda, abrogándese la representación de los demás canónigos que suscribieron el mencionado documento y la del Cabildo en general, presentaron ante el Vicario de Medina la adjunta reclamación contra dicha concordia, manifestando que se habían visto obligados a consentir ésta por justo temor y miedo. No creemos que la protesta se llevase adelante; acaso fué sólo una estratagema de los canónigos Solís y de la Cerda, sin ningún resultado:

[**Documento 14.°**]—«Nos don pedro de solis prothonotario

(1) *Copia coetánea.*

apostolico arcediano de madrid y el licenciado don Juan de la çerda arçediano de cuellar canonigos en la santa yglesia de toledo por nos y en nombre de los Reverendos señores don Juan de cabrera arcediano de toledo e de francisco alvarez de toledo maestrescuela e don Juan de salçedo arcediano de alcaraz prothonotario apostolico e alvar perez de montemayor obrero e thomas gomez de villanueva e el contador gonzalo ruis de barzana y el licenciado fernando de maçuecos y bartholome de medina canonigos prebendados en la dicha santa yglesia y otrosi en nombre de los señores dean y cabildo de la dicha santa yglesia en la mejor forma que podemos e de derecho devemos desymos que por quanto nosotros y las otras personas de suso nonbradas por sus y en nombre del dicho cabildo ovimos otorgado çierta escriptura el sabado proximo pasado que se contaron veinte dias desde mes de enero en la villa de medina del canpo en el palacio e morada del Reverendo señor arçobispo de toledo en presencia de su señoria y del ilustre señor don enrrique enrriquez comendador mayor de leon e merino (?) mayor del Rey nuestro señor y de otras personas, en la qual entre otras cosas se contenia que dexavamos en manos del dicho Reverendo señor arçobispo la contienda e debate que ay entre su señoria y el dicho su cabildo sobre si estando legitimamente inpidido puede cometer la visitacion de su yglesia e de las personas della a otras personas, para que lo determinare segund dios y su sana conçiençia; otrosy ovimos prometido de fazer que el dicho cabildo lo Ratificase y jurase de estar por lo que su señoria en este caso determinase y que revocarian las apelaciones que tenian interpuestas para ante nuestro santo padre e todos los otros actos por ellos y nosotros fechos segund que mas largamente en la dicha escritura que paso ante sebastian de paz secretario del dicho Reverendo señor arçobispo se çontiene. lo qual todo consentimos e los dichos nuestras partes de suso nombrados consintieron con temor y miedo tal que pudo caer en costantes varones del dicho Reverendo señor arçobispo y de los enojos que sobre ello su señoria Resçibio y nos mostro y de las prisiones que su señoria avia mandado fazer de los Reverendos hermanos nuestros los prothonotarios don francisco ortiz y don Juan de sepulveda que aun estan presos en las fortalezas de almonacir y de canales que son del dicho Reverendo señor arçobispo, y de otras semejantes prisiones que se temian y esperavan de otros muchos asy del cabildo como de la dicha santa yglesia, y

otrosy por otras causas de temor que protestamos de mas largamente declarar ante quien o como con derecho devemos; por ende por la presente en la mejor via y forma que podemos y de derecho devemos, por nos e en el dicho nombre de las dichas personas de suso nonbradas y de los dichos señores dean y cabildo desimos que reclamamos una, dos y tres y mas vezes quantas podemos y de derecho devemos de la dicha escritura y de todo lo en ella contenido como fecho e otorgado por justo temor y miedo tal que pudo caer en costantes varones; e otrosy protestamos que no pare perjuicio la dicha escritura y otorgamiento della agora ni en ningun tienpo para sienpre jamas e la dicha santa yglesia ni a las dignidades, canonigos, Racioneros capellanes del coro y capillas e a todas las otras personas dellas a los que agora son y seran antes quede su derecho a salbo sobre todo lo de suso contenido e declarado no enbargante qualquier determinacion e declaracion que el dicho Reverendo señor arçobispo aya dado o diere por virtud de la dicha escritura la qual desde agora para entonces y desde entonces para agora tanto quanto fuesen en nuestro perjuicio e de los dichos señores dean e cabildo de la dicha santa yglesia contradesimos e reclamamos della la qual dicha Reclamacion e protestacion fazemos ante vos el venerable señor (espacio en blanco) vicario general en esta dicha villa por el muy reverendo señor don Juan de medina (?) obispo de segovia e abad de la dicha villa como juez ordinario que sois della e al notario presente lo pedimos por testimonio y a los presentes rogamos que sean dello testigos».—«En XXI de enero e testigos fernando de vargas clerigo (?) de la diocesis de salamanca—pedro hernandez de medina bachiller e Juan de cañizares testigos della» (1)

Según arriba indicamos, esta reclamación no tuvo efecto; de consiguiente, una vez aprobada por todos la concordia, las diferencias entre Cisneros y los visitadores con el Cabildo, habían desaparecido. Sin embargo, y por causas que ignoramos, se empleó poca actividad en libertar a los que se hallaban presos en las cárceles arzobispales en virtud de los incidentes referidos.

El fundador del Nuncio, Francisco Ortiz, continuaba en los lóbregos calabozos de Almonacid. En el momento de haberse celebrado la concordia, o acaso antes, el Cabildo suplicó a Ortiz

(1) *Borrador.*

que suspendiese el entredicho, que tanta perturbación producía en las conciencias; accedió a ello el Nuncio y aquél quedó en suspenso durante un plazo que terminaba el 25 de Enero: «seré generoso—pensaría Ortiz—y así se anticipará mi libertad». Pasaron algunos días, Ortiz seguía preso; mas como el término de dicho plazo se cumplía, el Cabildo no tuvo reparo en recurrir otra vez a Ortiz, suplicándole prorrogase la suspensión del entredicho. Mala impresión causaría al Nuncio la nueva petición del Cabildo, ¿cómo consintiendo que continuase en la prisión se atrevían a dirigirle semejante demanda? A pesar de todo, concedió otra prórroga de tres dias, con lo cual dió prueba de su gran bondad; pero a condición de que si él y el canónigo Sepúlveda no eran libertados antes del día 28, al día siguiente, 29, se pondría en vigor el entredicho. Esta segunda suspensión la notificó al Cabildo por medio de la presente carta:

[**Documento 15.º**]—«Reverendos señores—la letra que vuestra R. p. me enbiaron con la de los Reverendos señores mensajeros suyos que a corte enbiaron Reçevi y deliberado estava aunque supiera morir en esta presion, pues mi entinçion y obra avia sido tan justa y juridica y por el derecho y costunbre inmemorial desa santa iglesia, de no prorrogar mas de los prorrogado el entredicho ni por una hora pero pues aquellos señores certifican de despachar el negocio como su letra dize no da fatiga a mi sienpre la fatiga de mi persona, solo quisiera que el Reverendo señor prothonotario don Juan de sepulveda fuera libre antes que prorrogacion se diera pero pues vuestras R. p. se tienen por satisfechas y lo mandan porque es servicio de dios que los que no tienen culpa no Reçiban pena del entredicho a mi plaze de prorrogar el dicho entredicho fasta el domingo primero que verna inclusive, en tal manera que si ese dia no fuera libre el señor sepulveda y yo porque no me juzguen por ypocrita, que luego el lunes siguiente que sera veinte e nueve dias deste presente mes de henero año de mill e quinientos e quatro años se guarde el entredicho en todo y por todo el qual de agora ponemos ex nunc pro et extunc & ex tunc pro ex nuno en estos escriptos e por ellos, y asi quedo besando las manos de vuestros R. p. en esta fortaleza de almonacy que más creo que se hizo para conservar esa santa iglesia que para la ofender. fecha a veinte e çinco de heneco año susodicho e por mas firmeza de lo susodicho dy la presente firmada de mi nombre y sellada con mi sello pequeño, y mande al notario infrascripto mi

secretario en los negocios apostolicos la subcriviese e rubricase dada ut supra.

E. R. p. v. filius

f. Ortiz pthono^ri
Nuncius ac Colle^or Ap^cus

De mandato R^di dñi patris ptho^ri Nuncii
ac Collectoris app^ci dñi mei
Joanis mar^ni de Rojas
notarius app^cus ac eius secretarii.»

Sebrescrito: «A los Reverendos señores dean e cabildo de la santa iglesia de Toledo mis señores hermanos» (1).

El día 28 recibió Ortiz, en su prisión, una nueva misiva del Cabildo. Ortiz respiró gozoso, creyendo que sería la orden de su libertad. Mas pronto su alegría trocóse en desesperación, al ver que era otra petición del Cabildo para que prorrogase, por tercera vez, la suspensión del entredicho: nada le decían sobre su libertad. Después de tantas penalidades como había sufrido—sólo por defender los fueros del Cabildo—esta carta constituía una mofa sangrienta. La indignación y amargura que la misma le produjo, aparecen reflejadas en la siguiente contestación que envió al Cabildo:

[**Documento 16.º**].—«Reverendos señores—con el secretario Recibi la carta de v. m. y estoy maravillado pedirme cosa tan injusta que estando yo preso en tienpo de mi vejez y enfermedades tan notorias y ello en logar tan frio y aspero como en que estoy, mandeis señores que desirva a dios y a la sede apostolica cuya es principalmente la ynjuria y en cuyo comptento se an hecho nuestras prisyones, por cierto que fuera mayor razon que v. m. oviera puesto çesacion a divinis sin yo entender en ello porque si padezco no es loores a dios por mis demeritos salvo por servir a esta santa yglesia y conplir vuestro mandado como v. m. sabe. yo di la primera y segunda suspension por servicio de dios y vuestro creyendo señores que pusierades otro Recabdo del que aveys puesto en mi deliberacion y pues acordais que aqui muera Remito a nuestro señor el papa que su santidad dé la suspension que pedis que verna en un tienpo con vuestros mensajeros, mucha Razon tengo de quexarme de vuestras mercedes porque estas cosas me dan mas enojo que la prision, y asi quedo vesando las

(1) *Doc. original.*

manos de v. Reverendas paternidades en esta fortaleza de almonaçir oy domingo XXXIX dias andados de mi prision

E. R. p. V. filius

f. Ortiz

pthorius Nunclus et Collor Apcus. (1)

Sobrescrito: «a los Reverendos señores dean y cabildo de la santa yglesia de toledo mis señores hermanos»

Esta carta causó en el Cabildo profunda sensación: su efecto se dejó sentir bien pronto. El día 30 los visitadores hacen revocación solemne de todos los procesos, penas y censuras que habian dictado contra el Cabildo; en su consecuencia, inmediatamente fueron libertados el canónigo Ortiz y los demás que se hallaban presos. La escritura de revocación dice así:

[**Documento 17.º**]—«En XXX dias del mes de henero de MDIIII años los Reverendos señores el dottor antonio garcia de villalpando e el bachiller fernand gomez de fonseca canonigos en la santa yglesia de toledo, otorgaron que cunpliendo el mandamiento del Reverendisimo señor don fray francisco ximenez arçobispo de toledo su señor çerca de la concordia fecha por su señoria con los señores dean e cabildo de la dicha su santa yglesia e personas della, Revocavan e Revocaron cessavan e cessaron e anullaron todos e qualesquier actos proçesos pesquisas penas çensuras e visitaciones asy espirituales e tenporales e pecuniarios contra los dichos señoros dean e cabildo e personas del e contra los veneficiados, Raçioneros e capellanes del choro e de las capillas de la dicha santa yglesia e todos los otros beneficiados de la cibdad e logares tenientes de los beneficiados, asy por Razon de la dicha visitacion como por aver guardado el entredicho puesto por el Reverendo prothonotario don francisco ortiz arcediano de briviesca e canonigo en esta santa yglesia e çibdad e por otros qualesquier causas e Razones conçernientes al dicho negocio; la qual dicha Revocacion se entienda de todo lo fecho por los dichos señores juntamente e por cada uno dellos en singular e especialmente por el dicho señor dottor como vicario general e mandaron soltar de la carçel a todos los presos que por esta causa ayan sido prendidos e tornar qualesquier prendas e bienes que se ayan tomado e prendido por esta Razon segund que mas larga-

(1) *Doc. original.*

mente sera espeçificado en esta escriptura no mudando la sustancia della testigos pedro de calahorra e pedro de henao—

Doctor De villalp° (rúbrica) *frdo de fonseca»* (rúbrica) (1)

En cuanto salió Ortiz de la prisión dictó la siguiente orden, alzando el entredicho:

[**Documento 18.°**]—«Nos el protonotario don francisco ortiz Nuncio y colector apostolico Arcediano de briviesca en la yglesia de burgos y canonigo en la santa yglesia de toledo por la presente Ruego e exorto a vos los Reverendos señores el dean y cabildo de la santa yglesia de toledo y a las personas eclesiastica della y a los Religiosos e ordenes de la dicha cibdad de toledo e a todos los otros clerigos curas beneficiados de la dicha cibdad y en virtud de obediencia por la abtoridad apostolica que en esta presente usamos, mandamos que el entredicho por nos puesto en la dicha santa yglesia e cibdad que no lo guardeis por quanto nos estamos libre en toda libertad de la prision que nos fue fecha porque ovimos mandado poner al dicho entredicho, por tanto, alçamos e quitamos al dicho entredicho e queremos que non se guarde de aqui adelante en testimonio de lo qual mandamos dar e dimos la presente firmada de nuestro nombre e del notario infraescripto que es fecha en la villa de almonacid prostrimero dia del mes de enero de mill e quinientos e quatro años.

F. Ortiz
pthorie Nuncius et Colleor Apcus
por mandado del señor nuncio e colector apostolico
pedro de calahorra
not° app^co» (1).

Así quedaron terminados estos incidentes entre el Cardenal Cisneros y el Cabildo toledano. Al poco tiempo, cumpliendo cuanto había prometido en la concordia de 20 de Enero, Cisneros vino a Toledo para efectuar la visita: «Toletum primo ad censuram faciendam quæ tandem juxta Capituli voluntatem facta est» (2).

Francisco de B. de San Román.
Numerario.

Toledo, 1919.

(1) *Doc. original.*
(2) Alvar Gómez. Obra citada, folio 50 r.

II

Toledo en la guerra de sucesión de 1700 a 1710.

I

No ha mucho, mi buen amigo el Académico numerario de la de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, el teniente coronel, director del Museo de la Infantería, D. Hilario González y González, me mostró el manuscrito núm. 505 donado por él al establecimiento de su dirección y que lleva el título siguiente:

«Noticias muy por menor de todo lo que a Pasado en la Ciudad de Toledo desde q.e entraron las tropas enemigas hasta el día en que salieron y se logró la dicha de que entrasen las de Ntro. Rey y Señor Felipe Quinto, que Dios guarde.»

En 4.°; 4 pliegos, o sean 17 páginas y una en blanco sin numerar: letra del siglo XIX, y por lo tanto copia del original, que seguramente es de 1710. No lleva fecha ni firma. Perteneció al profesor de Derecho de la antigua y extinguida Universidad de Toledo don Miguel de San Román, cuyos herederos le regalaron al Sr. González y éste al Museo de donde era entonces subdirector.

El manuscrito es tan interesante que excitó mi curiosidad desde luego y procuré indagar más noticias y confirmar las que contiene, y del examen de las actas capitulares del excelentísimo Ayuntamiento y de un legajo del Archivo diocesano, cuyo estudio me facilitó mi amigo D. Ricardo Sánchez Hidalgo, ha salido lo qne el lector podrá ver si tiene paciencia para apurar estas líneas. Y basta de prólogo.

II

En octubre de 1700 eran cardenal arzobispo de Toledo Don Pedro Portocarrero y corregidor el caballero de la Orden de Alcántara D. Alonso Pacheco, conde de Ibangrande. Regía los destinos de la nación D. Carlos II, y a 30 del mes citado, el Ayuntamiento se vió sorprendido con una carta de su Eminencia y otra del Presidente de Castilla participando la triste nueva de que el día antes, 29, se había dado la Extremaunción al Monarca. Tres días después llegó otra carta del cardenal que decía:

«Llegó la ora fatal de la muerte del Rey nro S.^{or} (que esté en el cielo) oy a las tres de la tarde no dando la afliccion lugar para mas que participar a V. S. este aviso y que en su testamento deja declarado sucesor de sus Reynos al Sr. Duque de Anjou, nieto segundo del Rey Cristianisimo y por Gobernadores a la Reyna nra S.^{a} y los S.^{res} Arpo de Toledo, Presidentes de Castilla y Aragon, Inqq.^{or} General, Conde de Frigiliana por el Consejo de Estado y Conde de Benauente por los Grandes.» Está fechada en 1.º de noviembre. La ciudad se apresuró a felicitar al cardenal por su nombramiento; éste contestó agradeciéndolo y vinieron cartas y más cartas sobre la muerte, la sucesión, los lutos y funerales y la proclamación de Felipe.

La muerte del Monarca se proclamó en público el día 8, y los funerales, de acuerdo con el Cabildo Catedral, se señalaron para el día 22 de diciembre, habiendo antes responsos durante nueve días, y en el del funeral, nocturno, misa, vigilia y túmulo en todo igual a como se hizo al fallecimiento de Felipe IV. Como señal de duelo se quitaron el sitial de las Salas Consistoriales, las colgaduras, bancos y contornos, y se sustituyeron con otro sitial y bancos cubiertos todos con negras bayetas.

El 24 de noviembre se recibió carta del Presidente de Castilla, mandando alzar pendones por Felipe V, y aquella misma mañana, muy de mañana, se avisó al Cabildo Catedral, se previno el pendón, se llamó al alférez mayor D. José de Silva Niño y Guzmán, marqués de Tejares y caballero del hábito de Santiago y se adornó el Ayuntamiento con ricas colgaduras y tapicerías de Bruselas, «poniendo en la ventana y claro de en medio del balcón, el dosel de Terciopelo carmesí rico con las armas de Castilla y León y las propias de la Ciudad, y encima de la baranda, en dicho claro, dos reposteros de raso liso carmesí con franjas y flecos de oro bordado, en medio de cada uno de ellos un emperador, y encima del balcón una almohada correspondiente a la colgadura que vestía todo el balcón y la sala capitular se dispuso con el dosel de la sala vieja y con toda decencia y autoridad.»

Terminado ésto, salieron corriendo los regidores a vestirse de gala, los canónigos adelantaron la hora del coro y a las diez de la mañana estaban en la sala capitular el conde de Ibangrande y los regidores «todos vestidos de gala y con ricas joyas y bandas de diamantes y otras piedras preciosas.»

Los regidores D. Pedro de Susunaga y D. Diego de Mesa y

los jurados D. Francisco de Segovia y D. Diego Romo, fueron en busca del alférez mayor «en coches, acompañados de los capellanes y demás ministros de la ciudad, con clarines y tambores, vestidos éstos de libreas de raso liso carmesí, guarnecidos de encajes blancos, y muchos ministriles que fueron delante de los coches y a poca distancia». La vuelta, con el alférez fué precedida de música, pues marchaban delante tocando los ministriles, los tambores y las trompetas; y el alférez vino acompañado de muchos caballeros. Hizo su entrada en las Casas Consistoriales la vistosa comitiva marchando primero «algunos ministro de la justicia a que seguían los sofieles y luego los caballeros que cortejaban a dicho Sr. Alférez mayor, luego los ministros y capellanes de la ciudad y dichos comisarios, cerrando los dos caballeros regidores que traían en medio a dicho alférez mayor que vino en cuerpo, vestido de color con bengala a la moda guarnecido de franjas de oro de Milán, sobre campo color de ámbar con rica venera, banda, joya y plumaje en el sombrero.» Entraron por la puerta principal que se abría para el recibimiento de los corregidores y al aparecer en la sala se pusieron de pie y se descubrieron todos los presentes. Sentóse el alférez a la derecha del corregidor e interpolados en los bancos con los regidores, los caballeros que le acompañaban. Abiertas las dos puertas del salón alto para que entrase el público, muy numeroso, el secretario leyó la real provisión y después el corregidor, el alguacil y el alférez mayores, y los regidores de la derecha y luego los de la izquierda mas los caballeros presentes y los jurados, fueron uno a uno, puestos de pie, besando y poniendo sobre sus cabezas el documento, y habiendo declarado el corregidor que le acataba y cumplía, el regidor don Baltasar de Rojas y el jurado D. José Jacinto Sánchez de Prado, fueron al salón bajo y tomando Rojas del altar el estandarte, subió con él precedido de músicos y le entregó al conde de Ibangrande, haciéndole antes una gran cortesía. Cesó la música y el conde encarándose con el alférez le dijo «que Toledo repetía las grandes confianzas que había de su Señoría adquirido en sus méritos propios y en los que había heredado de sus antepasados y deseando recompensarlos con el mayor premio le entregaba el estandarte para que en nombre de Toledo y Reinos de Castilla le levantase por la Magestad Católica del Señor Rey D. Felipe V, nuestro señor inmediato sucesor en esta Monarquía». El alférez tomó el pendón, contestó con frases de agradecimiento y se reanudó la música.

Era el estandarte «de damasco carmesí con fluecos de oro y bordadas de bordadura de oro y seda de colores matizado las armas de Castilla y León, y en el reverso las de Toledo con emperadores a los lados con gran primor, puesto en una asta extriada y dorada y en el remate superior una lengüeta de acero». Salieron de la sala formados y los últimos el alférez y el corregidor y en la galería se enfilaron a un lado y otro del balcón quedando el alférez con los dos regidores más antiguos bajo el dosel y detrás el secretario y sacando el alférez fuera del balcón el estandarte, dijo: «Oid, oid, oid. Atended, atended, atended. Este pendón levanta Toledo en nombre de estos Reinos por el rey D. Felipe quinto, nuestro señor, que Dios guarde muchos y felices años. Amén. Amén. Amén.» Contestó el pueblo. «Amén. Amén. Amén.» Tocó la música y se repitió el pregón hasta tres veces. El alférez colocó después el estandarte sobre una rica almohada y debajo del dosel, en el balcón, y quedaron guardándole regidores y jurados que se remudaban por orden de antigüedad. Volvieron a la Sala y se despidieron hasta la una y media de la tarde en que sería la bendición y al alférez le acompañaron a su casa en igual forma que le trajeron.

Debía volver el alférez por la tarde a caballo según ceremonial, pero no hubo tiempo de buscarlos y le trajeron en coches. Iguales ceremonias en la sala capitular y al resonar las campanas de la Catedral, los guardianes del estandarte le entregaron al corregidor y éste al alférez y en formación atravesaron la plaza hasta llegar al templo donde esperaba el cabildo eclesiástico. Estaba adornado el pórtico de la Catedral «con ricas colgaduras de brocado de oro y seda y a los lados de la Puerta del Perdón, la del Tanto Monta y lo restante fuera de dicho pórtico exterior de la iglesia, desde la puerta de los Carretones (hoy Puerta Llana), hasta las primeras casas que están en la calle de la Lámpara (hoy Hombre de Palo), estaba adornado de ricas tapicerías de Bruselas de dicha Santa Iglesia y en correspondencia las casas Arzobispales y la del señor Deán. Y a la puerta de la reja de dicha lonja estaba el preste con diácono y subdiácono con almáticas y otros señores racioneros con reliquias en las manos y a la mano derecha del preste, el señor Arcediano de Toledo, y a la izquierda el Maestrescuela y las dignidades, canónigos y racioneros con capas de oro de rico brocado de oro sobre blanco.». Seguían los capellanes y delante de todos se veía la cruz Catedral, con las mangas de las

parroquias y en medio la cruz patriarcal. El alférez unióse al preste y procesionalmente fueron por la nave derecha, tocando los órganos e instrumentos y entonando el psalmo *Deum judicum tuum regida*. Volviendo por Santa Catalina y nave de la capilla de la Magdalena, llegaron al coro donde quedaron las mangas, y entró el Cabildo Catedral, quedando la ciudad entre coros y subiendo al altar el preste, el alférez y el secretario del Ayuntamiento. Puso el maestro de Ceremonias en el suelo una rica almohada en la que el alférez hincó sus rodillas y el tesorero tomó el pendón y lo colocó al lado de la Epístola. Se entonaron las oraciones de ritual; el preste devolvió el estandarte al alférez que le besó la mano; se cantó el *Te Deum* y las cruces empezaron a caminar por la nave de San Miguel a la nave mayor, en la que ante la Virgen de la Estrella se cantó el verso *Teergo quaessumus*, oído por todos de rodillas. En la puerta del Perdón se despidieron ambos Cabildos y el de la Ciudad siguió por «la calle Real arriba al Hombre de Palo, la que llaman de la Lámpara a las Cuatro Calles; calle Ancha a la plaza de Zocodover, donde se tomó alguna vuelta para subir por la calle de los Reales Alcázares hasta llegar a sus puertas principales.» Zocodover estaba adornado de alto a abajo con colgaduras y pinturas que llamaban la atención extraordinariamente.

Estaban cerradas las puertas del Alcázar y adelantándose el alférez con el secretario, dió en ellas tres golpes y a cada uno dijo: «Alcaide, alcaide, alcaide. ¿Estáis ahí? Oid, oid, oid.» A la tercera vez sonó una voz de dentro que preguntaba: «¿Quién llama a las puertas de los Reales Alcázares?» Y el alférez dijo: «El Rey.» Acto continuo se abrió el postigo y asomó en él D. Francisco Ruiz de Samaniego, teniente alcaide, vestido de gala «en cuerpo con peto y espaldar, gola, borgoñota de acero grabada de oro, espada y daga con cabos bordados de blanco sobre restaños de color de ámbar con sobrepuestos de oro, ceñido con una rica banda de hilo de oro, entretegida con vistoso arte; penacho blanco y en la mano un bastón, y acompañado de muchos caballeros de la Ciudad y militares que están alojados en los Reales Alcázares.» Veíanse también tropas formadas en semicírculo con las armas de fuego en las manos y otras en las barandillas. Estando Samaniego dentro y fuera el alférez, dijo éste: «Alcaide, alcaide, alcaide. Oid, oid, oid. Toledo ha levantado hoy este pendón real por la Majestad del Rey D. Felipe quinto nuestro Señor que Dios

guarde muchos y felices años y acompañado del Ayuntamiento me ha mandado y cometido como alférez mayor, os lo entregue para que como alcaide de estos Reales alcázares le recibáis en nombre de su Majestad le pongáis y arboléis en la torre dellos que llaman del Atambor y así os lo entrego para que lo cumpláis.»

Contestó el alcaide que sí haría; abrióse la puerta y al compás de las músicas de dentro y de fuera se hizo la entrega, y despidiéndose el alférez con gran cortesía se cerraron las puertas y la Ciudad y el alférez emprendieron el camino del Ayuntamiento. Entonces Samaniego se asomó a la ventana alta de la torre del Atambor, «que caía hacia la puerta principal», y llevando levantado el estandarte dijo: «Oid, oid, oid. Este pendón real levanto por el Rey D. Felipe quinto nuestro Señor que Dios guarde por muchos y felices años. Amén. Amén. Amén. España, España, España. Toledo, Toledo, Toledo por el Rey D. Felipe quinto nuestro Señor que Dios guarde muchos y felices años. Amén. Amén. Amén.» Y la Ciudad y el pueblo contestaban. «Amén. Amén. Amén.» Tres veces se repitió ésto intercalando entre ellas música y salvas de fusilería, haciéndolo cada vez desde una ventana distinta excepto al Este que daba al interior del edificio, y fijando por último el pendón en una de ellas, inclinado hacia Toledo, se retiró el Ayuntamiento en igual forma que había ido y por las mismas calles que recorriera a su ida. En la sala Capitular se despidió el alférez, llevándole a su casa con la acostumbrada ceremonia y D. Pedro de Robles pidió testimonio de todo para llevarle a Madrid al Presidente de Castilla.

Después de este acto transcendental y entusiasta, vinieron las honras, poniéndose entre coros, en la Catedral, un suntuoso túmulo que ajustaron en 15.000 reales D. Isidoro Francisco de Ribera y D. Alejandro Teruel, vecinos de Madrid, y en las que predicó el canónigo D. Juan Pimentel y que debieron ser muy suntuosas, porque el Ayuntamiento, a propuesta del corregidor, acordó se imprimiesen.

En el año 1701 vino a alojarse en el Alcázar la Reina viuda de Carlos II, para cuyo recibimiento se mandaron quitar los muladares que había en la puerta de Doce Cantos, en el arco de Zocodover y en frente de la Estafeta, lo que no habla muy en favor de la higiene y del aseo de Toledo. Llegó la dolorida señora a Olías el día 3 de febrero, y entre diez y once de la mañana partieron para este pueblo el corregidor, el alcalde mayor y el

alguacil mayor en un coche, y en otro cuatro regidores encargados de cumplimentarla. Llegaron a Olías a las dos de la tarde cuando la señora ya había comido, y después de descansar los toledanos en casa del jurado D. Gabriel Alonso de Buendía, pasaron a cumplimentarla y le besaron las manos. Trataron de custodiarla a caballo, pero no lo consintió y se volvieron a Toledo y la esperaron en la puerta del Palacio Arzobispal, a donde Su Majestad llegó de noche y la acompañaron hasta su Cámara, pidiéndole hora para que el Ayuntamiento la besase la mano, y habiendo fijado para ello el día 5, no acudieron más que doce concejales, porque no permitió más la estrechez del salón en que celebraron el acto.

Sabido es que Felipe V no estaba en España cuando fué proclamado Rey y que hizo su entrada en la nación por Irún en 22 de enero de 1701. Toledo festejó esta entrada, cuando la supo por carta del Presidente de Castilla, llegada en la tarde del día 28, y los regocijos de la llegada se hicieron el 29 con fuegos y luminarias durante tres noches, a los que contribuyó el Cabildo Catedral con repiques de campanas, conciertos musicales e iluminación con lamparillas en la torre y los muros de la Catedral, y el día 1.° de febrero con una misa de gracias, procesión circular por las naves y *Te Deum*, a cuyos actos asistió la Ciudad suspendiendo los lutos durante las fiestas. Iguales demostraciones de júbilo, pero un solo día, se hicieron en 18 de febrero por la llegada del Rey a Madrid, aunque su entrada oficial no fué hasta el 10 de abril, en cuyo solemne acto estuvo Toledo representada por el regidor D. Juan Alfonso Guerra y Sandoval, caballero del hábito de Santiago y el jurado D. Juan Sánchez de la Fuente. Estos mismos señores estuvieron en la iglesia de San Jerónimo el 7 de mayo en la ceremonia del juramento en que se suscitó de nuevo la tan conocida competencia entre Burgos y Toledo de la prelación de las Cortes, y como siempre juró Burgos, después las demás ciudades y la última Toledo, después de los grandes de España.

También estuvo en Toledo Felipe V el 3 de agosto pero en secreto. Llegó acompañado del cardenal arzobispo, pero no tan de incógnito que no lo supiese todo el mundo, porque la Ciudad se previno limpiando las calles desde la puerta de Bisagra hasta el Alcázar, allanando el camino entre las puertas de Bisagra y del Cambrón, enarenando el camino desde la puerta al hospital de

Tavera, limpiando también las calles desde el Cambrón hasta el Ayuntamiento y avisando a la Reina por si quería salir en unión del corregidor a recibirle. Llegó el Rey, entró por la puerta del Cambrón y fué a la Catedral a orar ante la Virgen del Sagrario. Visitó después a la Reina, objeto de su viaje, comió con el cardenal y por la tarde salió de nuevo camino de Madrid.

El casamiento del Rey con una hija del duque de Saboya se participó a Toledo por carta del cardenal Portocarrero en 5 de mayo, y por otra del Presidente de Castilla en 24 de junio se participó que el monarca saldría para Barcelona el 16 de agosto a recibir a la reina y en la misma se le pedía el dinero del chapín, aunque no fuera con la esplendidez de otras veces a causa de los gastos que suponían «los recelos de una injusta guerra.» El 30 de junio acordó la Ciudad enviar el dinero del chapín, y en 6 de agosto se recibió carta de Felipe V, dando las gracias y perdonando la tercera parte del donativo. Finalmente, en 9 de noviembre se vió carta del cardenal participando que el Rey se había desposado en Figueras y relatando los festejos hechos en la Corte con tal motivo, lo que dió ocasión para que el año terminase en Toledo también con regocijos públicos, que consistieron en música de clarines, tambores y atabales en las Casas Consistoriales, luminarias en la Catedral, Ayuntamiento y casas particulares durante los días 27, 28 y 29, y misas de gracias en la Catedral el día 30, con asistencia de la corporación. La Reina no consintió en hacer fiestas en Palacio, pretestando no haber transcurrido aún los dos años de la muerte de Carlos II.

III

La circunstancia de ser uno de los principales del Gobierno el cardenal arzobispo de Toledo, determinó que fuesen partidarios de Felipe V todo el Cabildo Catedral, la mayor parte del de la Ciudad y casi la totalidad del vecindario, así es que al estallar la guerra, apenas contaba Carlos III con más adiptos que D. José Niño y alguno que otro. No vamos a relatar lo que ocurriese en la Ciudad en los ocho años siguientes, sino que nos trasladaremos al mes de septiembre de 1710 en que ya se veía la amenaza de que las tropas del archiduque cayesen sobre nuestra población; pero sí diremos antes, que en esos años se vió el Ayuntamiento tan lleno

de deudas y falto de recursos para pagarlas, que tuvo necesidad de declararse en quiebra, y habiendo llamado a concurso de acreedores, éstos se incautaron de todas las rentas, señalando a la corporación la exigua cantidad de «dos mil ducados como vía de alimentos.» Hecho tan extraordinario, que acaso sea Toledo la única ciudad de España en que haya ocurrido.

En el citado mes de septiembre de 1710, eran corregidor don Juan Manzano y Gamboa, recién nombrado para este cargo, y alguacil mayor D. Manuel de Guzmán, y al recibir la noticia de que el ejército enemigo podría acercarse a Toledo, trataron de ver los medios de defensa con que contaban, hallando las murallas aportilladas por muchos sitios, las puertas sin defensa; pues las de Bisagra, según declaración de su alcaide, estaban cayéndosele las hojas que miran a la Ciudad «por habersele gastado las quicialeras.» Y en parecido estado se hallaban las de Cambrón, Alcántara y San Martín, y como queda dicho antes, la Ciudad no tenía para gastos extraordinarios ni un solo maravedí. Todo ello lo pusieron en conocimiento del Gobierno Central, y el Presidente de Castilla, en su nombre, les contestó encargándoles que «si llegase el caso de los enemigos pidan la obediencia no la den de ligera.» Al darse cuenta al Ayuntamiento de esta carta en la sesión del día 22, manifestó Manzano que el Rey le encarga que la ciudad «no se pierda haciendo más esfuerzo del que pueda, pero que ejecute el que buenamente pudiere, a fin de defenderse en los términos posíbles.» A todo esto, el ejército del Archiduque estaba entre Torrejón y Alcalá de Henares y podía presentarse cuando menos se le esperase ante las puertas de la Ciudad. Se intentó defenderse pidiendo informes a los dos maestros de campo que residían aquí, y se trató de organizar la defensa encargándola a los coroneles de infantería D. Juan Barleto y D. Francisco Antonio de Morales, y a varios capitanes que asistieron a la junta del Ayuntamiento; además se dió un bando para que todos los vecinos y moradores llevasen a la posada del corregidor todas las armas de fuego y blancas que tuviesen, tanto ofensivas como defensivas, y además la pólvora, balas y otras municiones, además de los caballos que les pertenecieran.

Se acudió al Cabildo Catedral y a la Inquisición para preguntarles los medios con que contaban para la defensa, y el día 23 se recibió la visita de los capitulares el Dr. D. Andrés de Pitillas y Ruesga, ilustre escritor cordobés, y D. Juan Pinillos, para expre-

sar a la Ciudad que puesto que el ejército enemigo había entrado en Madrid, y Toledo no tenía medios de defensa, la Catedral había resuelto «recurrir en tanto ahogo a las piedades divinas por medio de María Santísima del Sagrario», su patrona, habiendo empezado las rogativas. Los Inquisidores sentían mucho el peligro vecino, pero nó podían hacer nada para conjurarle ni para defenderse. Esto ocurría por la mañana, y por la tarde llegó carta de Felipe V, fechada en Valladolid el día 20, dando cuenta de la batalla de Zaragoza y pidiendo dinero, y como la Ciudad no lo tenía se le escribió una carta al deán para que el Cabildo Catedral le prestase quinientos doblones.

Mientras el corregidor apretaba al vecindario para la defensa, y éste, aunque no había perdido su amor al monarca francés, bien por miedo, bien por convencimiento de su impotencia, se hacía el sordo; debió temerse que los panaderos no trabajasen, porque se construyeron seis hornos en el Alcázar y en el Corral de Don Diego, y tan reacios estaban los toledanos a cumplir las órdenes de las autoridades, que Manzano, a pesar de ser hombre de carácter benigno, se vió obligado a levantar tres horcas en las principales plazas de la población, como amenaza a quien no cumpliese los bandos de defensa.

Estas medidas no surtieron ningún efecto, y el día 30 se recibió un pliego dirigido al corregidor, y para leerle se reunió el Ayuntamiento a las seis de la tarde; pero no estando presentes ni el corregidor ni el alcalde mayor licenciado D. Pedro de Asas y Argos, la corporación no podía celebrar sesión legalmente. Entonces se encomendó al escribano y oficial mayor de la Ciudad D. Juan Ballesteros y Alameda, que les buscase; y un cuarto de hora después, aquellos señores supieron, con el natural asombro, que el corregidor Manzano, en cuanto abrió el pliego se salió a pie por el puente de San Martín, allí fué su coche a esperarle y metiéndose en él huyó ante el peligro de que los enemigos le hicieran prisionero. En aquellos momentos se ausentó también el alcalde mayor a pretexto de ir a un asunto del Rey, y Toledo se encontró sin autoridades y amenazada por la invasión (1). En tal

(1) En este tiempo no tenía nombre la calle del Refugio, porque para designarla Ballesteros al relatar su encuentro con el alcalde, dice: «la calle que de San Nicolás sube a San Vicente.»

apuro los regidores pidieron al más antiguo, D. Joseph Antonio de Yepes, que tomase la vara, y aunque se resistió, la admitió al fin, prestó pleito homenaje como corregidor aunque interino, y se procedió a leer la carta de Starhemberg, fechada en el campo Real de Canillejas a 29 de septiembre y que decía así:

«Hallándose Su Majestad con su numeroso ejército en Madrid, y con el gustoso suceso de haber ocupado esta capital, ha querido avisarlo a V. S. y prevenirle al mismo tiempo que su Real grandeza, no viene a conquistar dominios, sino a levantarlos del yugo y opresión en que los ha puesto el Gobierno de la Francia, como lo entenderá V. S. por el indulto incluso que le remito, y en esta consecuencia dispondrá V. S. que luego que reciba ésta, vengan a su Real presencia los regidores que tenga por más a propósito a recibir sus Reales órdenes, advirtiendo a V. S. que de no ejecutarlas inmediatamente, habré de valerme del medio de las armas, y que en este caso sentiré que las reglas de la guerra, me precisen a no poder seguir las benignas pisadas que hasta aquí ha dado Su Majestad. Y así, en esta inteligencia me avisará V. S. luego de su resolución para dar las providencias convenientes al mayor servicio de Su Majestad y satisfacción de sus Reales Armas y V. S. debe estar muy cierto de que siempre que su amor y fidelidad correspondan a la Real confianza del Rey, no necesitaré yo el interponer mis oficios para conservar y mantener a V. S. las honras y privilegios que la grandeza y justificación de sus gloriosos antecesores le han concedido. Dios guarde a V. S. muchos años. Campo Real de Canillejas a 29 de septiembre de 1710. B. L. M. de V. S. su mayor servidor el Mariscal Conde de Starhemberg. Señor corregidor y Ayuntamiento de la Imperial Ciudad de Toledo.» El indulto que se acompañaba era impreso, decía casi lo mismo que la carta del general y estaba fechada en Zaragoza a 21 de agosto y firmado por el Rey y D. Ramón de Bilana Perlas.

Tal mensaje cayó como una maza sobre los desamparados regidores que no hallaron otro modo de salir del atolladero que enviar al día siguiente a saludar al archiduque una comisión compuesta de los regidores D. Pedro Ortiz de Susunaga y D. Juan Cid de Perea y los jurados D. Juan Martín de Eugenio y D. José Romo Tejero, y aunque se excusaron cuanto pudieron no se les admitieron las excusas y se les obligó a realizar el viaje. Además por si entre el vecindario se promovía algún alboroto al saber que cambiaban de Rey, siendo como antes dijimos más los partidarios

del Borbón que los del Austria, se nombró otra comisión que rondase de noche para «cuidar de la quietud y reposo de la Ciudad.»

Creerá el lector que los comisionados, venciendo su temor, harían el viaje; pero no fué así. El día siguiente, 1.° de octubre, celebró el Ayuntamiento tres sesiones nada menos, y al empezar la primera, se recibió una carta del comisionado D. Juan Cid, manifestando «que anoche dió un porrazo y hallándose a instancias del médico, sangrado, sin que le permita levantarse de la cama, se halla imposibilitado, aunque con sentimiento suyo, de no poder concurrir.....» al viaje. Naturalmente no lo creyó la Ciudad, y Ballesteros fué a ver al doliente y volvió a poco diciendo ser cierto el accidente y que le repetirían la sangría, y además que la esposa de Cid «se halla en cama, con accidentes que al médico le ha parecido principio de una grave enfermedad.» En vista de esto, nombran para substituirle a D. Joseph Dávila Ponce de León, que también se excusa porque su mujer está enferma de sobreparto, lo que la Ciudad no creyó motivo suficiente y le obligó a cumplir la misión que se le confiaba.

Nombráronse comisiones en esta primera junta para saber la opinión de la Inquisición y el Cabildo eclesiástico sobre lo que se haría en lance tan apurado, y en la segunda sesión del mismo día se recibió la visita de ambas entidades para manifestar de viva voz que una y otro se hallaban orando para pedir a Dios que diese a la Ciudad en todo el mayor acierto. Finalmente en la tercera sesión se aprobó la carta que habían de llevar los comisionados y que fué ésta:

«Señor. Con el más profundo respeto llega Toledo a los Reales pies de V. M., para lograr las benignas influencias que desea con ansia merecer nuestra lealtad tan acreditada como aceptable de los gloriosos predecesores de V. M. Esperando que el feliz Gobierno de V. M., establezca en estos Reynos la deseada paz de sus pueblos para mayor gloria de esta Monarquía, como lo expresaran a V. M. D. Pedro de Susunaga, D. Joseph Dávila Ponce de León, regidores y D. Juan Martín de Eugenio y D. Joseph Romo, jurados nuestros comisarios: La Real Católica Persona de V. M. prospere Dios por dilatados años como la cristiandad ha menester y se lo rogamos. De nuestro Ayuntamiento de Toledo y octubre primero de 1710.»

Los comisionados vieron al Rey y le besaron la mano a las 10

de la mañana del día tres. Y Toledo quedó aunque por poco tiempo sumisa al Archiduque.

Como se había ausentado el alcalde mayor nombraron para sustituirle a D. Manuel de Guzmán, pero como por este nombramiento quedaba vacante el de alguacil mayor y nadie lo quiso tomar, hubo necesidad de escribir a Guzmán que estaba en Mascaraque que viniese a ejercerlo, y contestó que vendría.

La presencia del enemigo en el término de Toledo se conoció el día 4 de octubre, pero no con el carácter de ejército regular, sino de partidas volantes que entraban en los pueblos sujetos a la jurisdicción de Toledo y los saqueaban. No se quiso confesar que fuesen las avanzadas del ejército, dándoseles el carácter de partidas de bandidos que se fingían soldados y el Ayuntamiento acordó quejarse al Conde de Starhemberg, para lo cual fueron a visitarle el regidor D. Melchor de Cisneros y el jurado D. Gabriel Alonso de Buendía, visitando también al general Amelitón, pero mientras éstos salían a cumplir su comisión el día 7, entraba en Toledo el Conde de la Atalaya, general del ejército portugués con 1.500 caballos que se alojaron en el Alcázar y el general en la casa de un mercader, cuyo apellido se ignora, afecto a la causa del Archiduque. Quedó Toledo muy sorprendido por la presencia de estas tropas, pues aunque el Archiduque avisó con fecha 6 desde el campo Real del Pardo que había acordado enviar «tropas para su resguardo», no llegó la carta hasta el día 9, acompañada de otra de Starhemberg manifestando que ordenaba a Atalaya la persecución de los merodeadores. En la carta del prentendiente se ordenaba a Toledo levantar un regimiento cuyo coronel había de ser el Conde de la Puebla de Portugal y teniente coronel D. Pedro Bolaños, a quien además confiaba el cargo de corregidor. Este también por carta saludaba a la ciudad y se le ofrecía.

El Conde de la Atalaya (1) aparentaba venir en son de amigo y su primer medida fué quitar las tres horcas que como dijimos antes pusieron los afrancesados, pero al mismo tiempo pidió que la Ciudad le diese diariamente para su plato mil reales, y como la ciudad le manifestase la imposibilidad en que estaba de hacer gastos a causa de la quiebra, se contentó con que le diesen lo que necesitara como se hizo cuanto tiempo estuvo en la población,

(1) El Ms. citado al principio de este trabajo, a Atalaya le llama Marqués; era Conde.

pero si transigió en lo a él concerniente, no fué lo mismo respecto a su tropa, para la que pidió al Ayuntamiento como extraordinario 400 jergones que se pudieron facilitar porque los mercaderes los dieron sin duda de miedo porque éste se había enseñoreado por completo del vecindario, hasta el extremo, de que huyeron cuantos pudieron y las señoras con sus hijas que no pudieron huir, se retrajeron a los conventos de monjas, desagradando mucho a Atalaya y sus oficiales que acudieron al corregidor para que suplicara a tales señoras volviesen a sus moradas, «porque donde estaban su Excelencia (Atalaya) y las tropas del Rey nuestro Señor, no tenía ninguno que temer el que se le hiciese ninguna hostilidad ni se la siguiera ninguna desazón.»

Por muy tranquilizadoras que fueron estas palabras, no lo eran los hechos porque Atalaya, mirando el peligro de fuera, mandó hacer estacadas en los puentes, trayendo a trabajar forzadamente a muchos hombres de los lugares vecinos, y pidió camas, jergones, sábanas, almohadas y mantas y como la ciudad el día 10 le escribiese, escusándose, lo sacó de los vecinos sin miramientos de ninguna clase. El ejército no pagaba nada: se hacía proveer por la ciudad de cuanto necesitaban las tropas acuarteladas y los que estaban alojados obligaban a sus patronos a mantenerles y no consintió tampoco que el Ayuntamiento acudiese al Rey exponiéndole las necesidades apremiantísimas en que se encontraba. (1)

Aún no se había posesionado del corregimiento D. Pedro Bolaños y Mendoza. El día 12 se supo que la noche antes había llegado a Yepes y aquel mismo día entró en Toledo posesionándose, rindiendo pleito homenaje y nombrando alcalde mayor al licenciado D. Miguel Cervantes, abogado de los Reales Concejos, y alguacil mayor a D. Manuel de Guzmán, que ya lo era, pero que se posesionó de nuevo. Traía una carta del Archiduque mandando fortificar la ciudad y para ello pidió 100 doblones y 100 trabajadores y al día siguiente ordenó que un regidor pasase a los conventos a mandar a las señoras se restituyesen a sus casas «debajo de la protección de su Señoría». Bolaños era un hombre de talento que prontamente se hizo cargo de la situación financiera de Toledo y para aliviarla hizo que Atalaya mandase que los oficiales alojados comiesen de su bolsillo, dejando a los vecinos la sola

(1) En el acta capitular se copia la carta a Atalaya en que esto se expone.

molestia del hospedaje y poco a poco el corregidor se fué uniendo tanto al pueblo que el día de su marcha fué de duelo como veremos más tarde. No podía ser de otro modo al ver un Ayuntamiento sin rentas ni de dónde sacar un doblón y que todos los días tenía que hacer muchos gastos. Cuarenta y ocho horas llevaba Bolaños de corregidor cuando recibió el primer apremio del general Atalaya, quien pedía 4.000 cargas de leña para almacenarlas, añadiendo: «se servirá también nombrarme las personas a quien encarga esta diligencia para de no ejecutarla dentro del dicho término (8 días) pueda proceder contra ellas.» Se encargó la leña que se había de almacenar en el rastro, junto al convento de San Agustín y Puente de San Martín. Otro apuro del flamante corregidor era que la mayor parte de los regidores estaban huídos y no acudían a las sesiones y fué necesario llamarles bajo multa de 2.000 ducados y de 100 por cada sesión a que faltasen. El mismo día se escribió al Deán para que éste pidiese al cabildo un préstamo de 2.000 doblones que el cabildo no dió, y a nuevos y repetidos requerimientos, el cabildo en 25 de octubre propone un empréstito de 6.000 doblones de obras pías, la mitad al contado y la mitad un mes después, «por vía de emprestado y sin interés alguno», pero obligándose como particulares todos los caballeros, regidores y jurados con sus personas y bienes, «a pagarlo un año después. No se quisieron obligar los señores del regimiento y contestaron al cabildo que aceptarían sólo 66.000 reales si les admitiesen como garantía «lo obligado del Carnero», que se cobraba en San Juan de Junio. La Catedral no lo consintió: e hizo bien, porque esa cantidad estaba gastada como todos los recursos que el Ayuntamiento había podido tomar aun quebrantando los acuerdos de sus acreedores.

El corregidor, a quien en 15 de octubre le nombró el Archiduque además alcaide de los Reales Alcázares, se veía y deseaba diariamente para mantener el ejército. En 20 de octubre supo que el Ayuntamiento en 4 de octubre, temeroso del saqueo, había escondido en San Pedro Mártir 18.860 reales, los recogió y dispuso de ellos. Faltaba un día dinero para el siguiente y el corregidor libraba contra quien lo pudiera tener: un día lo hace contra los tejedores de oro y sedas, otro, el 23 de octubre, contra las carnicerías, cuya renta ofrecía al cabildo siete días después como si estuviese libre. El día 28 se libra contra el aceite y el 30 echan mano de lo que producía la venta de pan diaria en la reja del pósito. Se

acudió al recurso de aumentar el precio de los alimentos, quedándose con lo aumentado y así se hizo con las carnes, aumentándole 8 maravedís a la libra de carne, 6 a la arroba de vino, 3 al vinagre, 6 al aceite, 6 al jabón, 6 a la libra de azúcar, 2 a la de cacao, uno y medio a la arroba de carbón y 8 a la libra de harina. En 18 de noviembre se aumentó la carne en 4 maravedís incluyendo cabezas y asaduras.

No por ese estado cesaban las exigencias de los generales que arremetían contra el corregidor al que habían puesto en el caso de ser un toledano más y un defensor de este pueblo. Veamos algunas de estas peticiones: En 21 de octubre D. Pedro de Robles y Toledo dió cuenta de haber entregado a D. Diego Ruharti, sargento mayor de la artillería, 97 arrobas y 17 libras de balas Se daban diariamente 1.700 raciones y en 24 de octubre iban gastados en ello 150.000 reales. Como esto montaba mucho se pidió a los generales Atalaya y Amelitón que todos los días señalasen las raciones que se habían de dar, y contestaron en 23 de octubre en esta forma:

«La ración de cada soldado raso queda reducida a diez cuartos y un pan de libra y media de toda harina.

«La ración de cada caballo, celemín y medio de cebada y quince libras de paja» y que diariamente se enviarían relaciones firmando el recibí los ayudantes.

Limitado así el gasto, recibió el corregidor el día 31 la noticia de haber mandado el Archiduque poner en Toledo 500 caballos y 3 000 infantes de guarnición; que llegarían al día siguiente y que las tropas acuarteladas aquí hasta entonces, pasarían a otros puntos, pero aquí vino el nuevo apuro, pues mientras el Rey pagaría los sueldos, la ciudad les daría 2.000 jergones y diariamente paja para mil caballos de los 800 soldados y de los oficiales, incluso los de infantería y además la leña que necesitasen. No había, realmente que hacer más que 1.600 jergones, porque los otros 400 los tenía la fuerza acuartelada y que se ausentaba, pero como no había con qué pagarlos se acordó que el corregidor y los regidores diesen cada uno uno o más si pudieren y los restantes los gremios y los vecinos.

Así se recogieron en los dos primeros días de noviembre 700, que sumados a los 400 existentes montaban 1.100, pero como aún faltaban 900 se acordó pedirlos al cabildo catedral a los curas y beneficiados y a la capilla de los Reyes Nuevos. No los dieron, y

el día 7 no estaba el número de los jergones completo y la Ciudad los mandó hacer a su costa, gracias que D. Martín Sánchez de Guzmán regaló 6.000 arrobas de paja para llenarlos.

A todo esto las puertas de Bisagra estaban podridas y según tasación del alarife de albañilería y carpintería de la ciudad Ignacio de Arias, importaban nuevas 3.000 reales y hubo que conformarse con el gasto, ordenando en 10 de noviembre que se renovasen.

Nuevo apuro vino sobre el pobre corregidor. En 8 de noviembre creció tanto el Tajo que los molinos tuvieron que parar, y como no se podía dejar a Toledo y al ejército sin pan, se traía de Bargas, Magán y Mocejón.

Pero la mayor calamidad que pudo venir a Toledo, fué la llegada del general inglés D. Joseph Antonio Stuardo, comandante general de las tropas de la guarnición. Hasta la llegada de éste, el corregidor y el Ayuntamiento, mejor o peor, se habían entendido con los generales, pero Stuardo era hombre duro que no escuchaba razones. Llegó el 1.° de noviembre e inmediatamente empezó a hacer peticiones. En virtud de ellas se compusieron y se le entregaron las ocho cureñas que tenía la ciudad, que costó 1.500 reales. Pidió mucho más para la artillería, y en vista de ello, el regidor D. Pedro Robles, a nombre del Ayuntamiento y en compañía del jurado D. Juan Martín de Eugenio, le visitó, para cumplimentarle y después le expuso lo aniquilado de las arcas municipales y la imposibilidad de satisfacer sus exigencias. Estaban presentes el corregidor y el Conde de la Atalaya que intervinieron en favor de la Ciudad y según dijo Robles en la sesión «no fué posible se templase en lo que pedía; antes «añadiendo» que si no se daba y cumpliere se pasaría a rigurosas demostraciones». Esto dió motivo a una representación al Archiduque que aprobó el Ayuntamiento en 6 de noviembre y firmó el corregidor, en que en primer término se le manifestaba el concurso de acreedores que había privado a Toledo de sus rentas y de que a pesar de ésto llevaba gastados en mantener al ejército más de 250.000 reales. Que había pedido a la Iglesia y no le dió «en términos aceptables», y pidiéndola después como limosna el suministro de los jergones, también lo había negado. Que habiendo conferenciado con los jefes militares para aminorar los gastos, no lo consintieron, y en vista de ello, exponían al Rey que, «se experimentarían varios desórdenes que aunque ya tienen principio se temen mayores,

siendo cierto que estos los ocasionará la voluntad de los jefes, pues cuando en su arribo tomaron por cuartel el Real palacio de S. M., manifestaron gran conveniencia por tener en él jente recogida y junta y ahora dan a entender alojaran las tropas por las casas de los vecinos como lo están todos los oficiales y cabos principales si no les contribuye para redimir esta vejación de que sólo se puede quietar Toledo.» Y piden al soberano les ordene que «se moderen con mudanza de comandante español que atienda a los intereses de V. M., y conservación de este pueblo porque D. Joseph Antonio Eduardo camina atropelladamente, sin consideración a el lamentable estado ni a los Reales intereses de Vuestra Majestad, pues el ánimo de estos oficiales es poner tabernas y carnicerías y tener entrada franca para todo en que padecerán mayor peligro las rentas reales.»

Esta representación se mandó a Madrid por un propio, pero al llegar cerca de Getafe, le salieron al encuentro unos soldado, le quitaron el pliego, le abrieron y le mandaron volver. Y aunque se repitió la carta no fué contestada. Acompañaba al pliego una relación en extremo curiosa, por lo que nos permitimos copiarla, y decía así:

«Tanteo de gasto diario que se hace por la Ciudad de la manutención de las tropas de caballería e infantería y artillería y casas de los señores generales y es conforme a la nueva planta y reducción que empezó en tres de noviembre del 1710 años.

»La Artillería gasta cada día 684 reales.

»Los ayudantes reales y secretario del Sr. Conde de la Atalaya gastan cada día 218 reales.

»La Caballería portuguesa gasta cada día en paja, aceite y leña 55 reales.

»La Caballería inglesa en aceite y leña, 5 reales y medio.

»La Caballería Holandesa en aceite y leña, 6 reales.

»La Caballería Palatina en aceite y leña, 40 reales.

»Las tropas de Dragones de Quierguer, Guardias reales catalanas, inglesas, infantería de Starhemberg, de Joseyn y de Rebenclau gastan al día de aceite 30 reales.

»Los capitanes inferiores que son tres, gastan cada día con sus raciones de boca y forraje 85 reales.

»Paja que toman las tropas en el almacén sin cédula de la Comandancia y para papel del Sr. Eduardo 425 arrobas 10 libras, que montan 638 reales.

»La casa del Sr. Conde de la Atalaya gasta cada día 770 reales.

»La casa del Sr. General Amelitón, 255 reales.

»Salarios de personas que la Ciudad tiene asalariados para la asistencia de las casas de los señores generales, y medir cebada y pesar paja, asistir a la fagina y otros efectos, 60 reales.

»De diferentes gastos de propios, bagajes y convoyes y otros, se consideran 189 reales.

»Monta todo 3.000 reales.»

Aunque la casa del general Amelitón figura en esta relación, en 17 de noviembre fecha de la misma, el general no estaba en Toledo, pero se le seguía pagando a su familia y caballo. En 3 de noviembre acordó la comisión del Ayuntamiento encargada de los suministros dejar de pagar la artillería, pero Atalaya mandó pagarla hasta que contestase Starhemberg, a quien se consultó y como éste no contestase, Atalaya dispuso que lo que se había de dar a los artilleros que no estaban en Toledo, se entregase al capitán artillero. En 19 de noviembre la comisión pidió se suspendiesen los pagos por no tener dinero, y el corregidor como recurso extremo, ordenó librar contra los préstamos hechos por el pósito.

A pesar de tal estado de penuria se mandaba gastar hasta en fiestas. En 17 de octubre se avisó que iba a venir Carlos III, aunque no vino, y el corregidor dispuso se hicieran por la noche fuegos e iluminaciones. Y a los capitulares les ordenó se surtieran de golillas para que de esta manera recibiesen al Rey. Acercándose el día de San Carlos, el Ayuntamiento acordó festejarlo con «hachas e iluminaciones con fuegos de mano» en las Casas Consistoriales, pero como no tenían pólvora ni con qué comprarla, tuvieron que pedirla al Conde de la Atalaya. Este festejó el santo de su Rey con una comida, por supuesto a costa de la Ciudad, y se dignó convidar al corregidor y con él a un regidor y un jurado. Fué nombrado «Comisario general de las tres gracias» el obispo de Solsona y el Rey desde Ciempozuelos, a 19 de noviembre, manda que se le hospede y agasaje, y por último viene Starhemberg y se le manda prevenir casa en la de D. Gabriel Llamas, regidor, se le prepare comida y se nombre Comisión que le visite. Y vino Starhemberg y no recibió a nadie ni hizo caso del Ayuntamiento, limitándose a dejar un papel en que ordenaba que visitaran al conde de Amelitón que quedaba aquí de guarda Gobernador y comandante de esta plaza y del ejército de batalla, y que se

hicieran padrones de las casas en donde estaban alojados oficiales, de las que puedan servir para ello y de las que no tuviesen condiciones. Esta visita fué el 21 de noviembre en los últimos días de la estancia en Toledo del ejército del Archiduque. Estubo hasta el 24, le acompañaban el general Stanop y el consejero de Estado marqués de Castrillo. Celebraron concejo de guerra con los demás generales.

El mando de Stuardo en Toledo se distinguió por un odio concentrado y oculto del vecindario hacia los invasores, motivado por sus arbitrariedades, y hasta el jurado D. Mateo Ortega, que le tenía hospedado, tuvo que lamentarse en el Ayuntamiento «del perjuicio» que le ocasionaba tal alojamiento. No dicen nada las actas capitulares de los trastornos que por esto ocurrieron, pero el anónimo autor del Manuscrito recogido por el Sr. González y de que antes dimos cuenta, contemporáneo y testigo de vista de estos sucesos, los narra en la forma siguiente:

«Por la tarde (no dice de qué día) echaron bando pena de la vida que el paisano que a las 8 de la noche no estuviese en su casa recogido, y que el soldado que encontrase alguno le pudiese matar. Esto afligió demasiado a los vecinos.....

»De esta suerte se iba pasando como se podía, y en llegando la noche, los soldados robaban a los toledanos y los herían en resistiéndose, los cuales iban con las quejas al corregidor puesto por Guido Starhemberg y él los decía: «Hijos, yo no lo puedo remediar que se vuelven contra mí.» Y era verdad, porque una noche le corrieron los criados, y a él, le quisieron matar.

»Viendo esto los vecinos se juntaban en cuadrillas, y salían al anochecer cada uno con sus armas, y se iban al Corral de Bacas y a otras partes ocultas que caían al río, y al soldado que venía, fuese inglés o español, o otra nación, le mataban después de despojado de dinero y vestidos le arrojaban al río, y de esta suerte cayeron más de 130 de los enemigos.

»A otros en las casas, donde estaban borrachos (que todos lo eran), los cogían y los mataban y los echaban en los pozos, y de esta manera faltaron muchos, y si hubieran invernado aquí, se hubiera quedado Starhemberg sin soldados.»

Desde el martes 25 de noviembre se corrió la voz de que los soldados del Archiduque abandonaban a Toledo, y según el anónimo citado, el día 27 todos los oficiales y cabos que estaban alojados se fueron despidiendo de sus huéspedes y concentrándose

en el Alcázar, advirtiendo a sus patrones que no saliesen de sus casas por si ocurriese algo desagradable. De esto no hay noticia oficial o sea en las actas municipales, pero sí por la del día 28 se ve que el corregidor estaba enterado de la marcha y él se marchaba también, y como había resultado simpático el pueblo, por el interés que por él se tomaba, quiso despedirse y al mismo tiempo hacer un favor al Ayuntamiento y a sus amigos el general inglés Stuardo y demás generales. He aquí las palabras que pronunció y se copian en el acta:

«Su señoría el señor corregidor dijo que desde que está en esta Ciudad con el empleo de corregidor, como lo ha acreditado la experiencia, ha deseado y solicitado cuanto ha pedido en orden al servicio de la Ciudad y de sus individuos y vecinos y quietud, y que está próximo a cesar en este corregimiento y salir desta Ciudad con cuya ocasión, mirando por su bien, y que tengan el abasto necesario para los vecinos, tiene tratado con los señores generales que el trigo y harina que tienen almacenado en ella den a 35 reales la fanega pagando en contado en que la Ciudad lo compra. Que reconoce que la Ciudad tiene sobre ello resolución donde no pasarán a distribuirlo por otros y a más subido precio y sentiría mucho que se perdiese esta ocasión y convinencia y que en cualquiera parte que su señoría se hallase, la Ciudad y sus capitulares en todo cuanto fuere y pudiera ejecutar de su servicio experimentaran los buenos deseos y leales afectos que a todos ha profesado y otras muchas razones de cortesanía que oído por la Ciudad, dió rendidas gracias a su señoría por lo mucho que ha favorecido a la Ciudad como tienen experimetado, ofreciéndose a todos a asistir y servir a su señoría en cuanto les ordenase de su agrado y satisfacción.»

El Ayuntamiento aceptó el precio del trigo y nombró una comisión para entenderse con el general Stuardo y otra para que «asistan a su señoría el Sr. Corregidor a todo lo que se le ofreciera y fuere de su servicio en el tiempo que estuviese en esta Ciudad.» Quedó de corregidor interino el alcalde mayor don Miguel de Cervantes, pero al día siguiente se restituyó Toledo al poder de D. Felipe V.

Rafael Ramírez de Arellano
Numerario y Director.

SE CONTINUARÁ

III

JUAN DE GUZMÁN

Noble tarea es la de exhumar las vidas de los hombres ilustres, pues con ello a más de rendir tributo a sus méritos y de enriquecer la Historia, maestra de eterna enseñanza, sirven sus biografías de acicate a los que las leen, para imitarlas.

Juan de Guzmán pertenecía a aquella generación de gigantes que conquistó el Nuevo Mundo. No fué figura de primera fila; pero sí capitán experto y bizarrísimo hidalgo que hacía honor a las elevadas enseñanzas que en su casa recibiera por sus virtudes caballerescas, por la nobleza que demostraba en todos sus actos, herencia santa que indudablemente le dejaron sus mayores.

No tengo datos para consagrarle un amplio estudio. Las notas que sobre él saco a luz las tomé cuando reuní los materiales para escribir mi obrita *Apuntes sobre los extremeños que siguieron a Hernando de Soto a La Florida.*

Parece ser que su aspecto físico no guardaba relación con el temple de su alma valerosa, atrevida. Era de constitución endeble, por lo que a buen seguro que un conocido escritor de nuestros días hubiera dicho de él, que «era su cuerpo un arca muy endeble para guardar un espíritu tan recio y tan grande como el suyo.»

Hijo dignísimo de su tiempo, soñador y aventurero, quiso ilustrar por sí su nombre y alcanzar pingüe fortuna en aquella tierra virgen, en aquel mundo exuberante que hoy mismo no puede sustraerse la imaginación a engrandecerlo y poetizarlo.

Ignoro cuándo marchó a las Indias. Unicamente sé que en las huestes del insigne caudillo, del capitán que peleaba como héroe y tenía magnanimidad de santo con el vencido, del inteligente general, del caballero sin tacha que se llamó Hernando de Soto, fué a La Florida. Y allí fué testigo y actor de épicas hazañas; allí demostró su valor como soldado, sus dotes de mando como jefe, y su inteligencia e intrepidez para dirigir embarcaciones.

En la relación de la campaña se le cita varias veces para elogiarle. Donde primero acreditó su heroismo, su impavidez fatalista para afrontar los peligros, fué en Chuaza. Cierta noche, los seminolas llegaron formando un lucido escuadrón muy cerca del sitio donde estaba la compañía que mandaba Juan de Guzmán,

dispuestos a atacarle con brío. El se dió cuenta y corrió veloz a hacer pagar cara su osadía a los enemigos, y al distinguir entre ellos un jefe que empuñaba un estandarte, ni corto ni perezoso le arremetió con su lanza; pero tuvo la desgracia de errar el golpe, y entonces el «abanderado» logró acercarse hasta él y derribarle de su caballo, pudiendo afirmarse que sobre el campo de combate hubiera quedado el esforzado Guzmán, no obstante sus titánicos esfuerzos para defenderse de su contrincante, de no haber acudido en su defensa sus dignos soldados.

Después de tan comprometidos momentos, profunda amargura debió experimentar el ilustre hijo de Talavera de la Reina que me ocupa, si se hizo cargo, como se lo haría, que su corazón lo había llevado más lejos que donde sus fuerzas le dejaban, toda vez que el indio era un atleta y él no tenía robustez para afrontar tan desigual pelea.

El fuerte de Abilano lo consideró Hernando de Soto como posición importantísima. Tanto por el punto estratégico que ocupaba, cuanto por el efecto moral que causaría apoderarse de él, resolvió que su ejército lo atacara. Hacerse dueños de las tres puertas que tenía en su frente, era empresa muy comprometida, pues una torpeza cualquiera hubiera estropeado el plan de combate. Los capitanes que los acometieron tenían que ir dispuestos a vencer o a morir, y reunir muy apreciables condiciones. Los tres que honró el Adelantado para tan difícil y arriesgada comisión, fueron: Juan de Guzmán y los extremeños Alonso Romo de Cardeñosa y Gonzalo Silvestre. El pabellón extremeño y el toledano quedaron a gran altura en tan sangriento hecho de armas, y con esto está dicho todo. Los tres se cubrieron de gloria.

En el pueblo de Tula hizo honor también a la brillante reputación que había conquistado, batiéndose «con corage», según la frase de un historiador de entonces.

En Anilo desempeñó una comisión que le dió su general, para la cual tuvo que embarcarse con su compañía, acreditando cuán acertado estuvo Soto al encomendársela.

Fué también Guzmán uno de los capitanes que cumplieron con la triste misión de enterrar en el Misipipí al benemérito Adelantado.

Acabó su paso por el mundo cuando regresaban de La Florida, víctima de la locura que llevó a cabo el soldado Esteban Añez. Al tratar de este sujeto en mi citado libro, consigné:

«Añez, era en efecto valiente como la mayoría de los hombres de aquella época en que España asombraba al mundo con las proezas de sus hijos; pero si bien es cierto que como soldado bizarro cumplió con su deber en los reñidos encuentros que las fuerzas de Soto tuvieron con los indios, no sobresalió tampoco de los límites ordinarios.»

«Por las referencias que de él hacen algunos historiadores, pertenecía a modesta familia, y no se distinguió por la finura.»

«Cometió una locura grandísima, cuyas consecuencias fueron funestas, pues costó muchas vidas. Anhelando a todo trance hacer algo para singularizarse, cuando el Ejército que mandó el insigne Soto se dirigía quebrantadísimo a tierra mejicana, se adelantó en una canoa con otros cinco españoles, a los que ya había convencido con el pretexto de hablar al general Moscoso, y acometieron con fiereza a una infinidad de indios.»

«El Gobernador, comprendiendo en seguida el desatino que intentaban realizar, les ordenó enérgicamente que desistieran de su intento; mas todos los mandatos los desatendieron. Entonces dispuso Moscoso que cuarenta y seis soldados marchasen por los desobedientes, para imponerles el debido correctivo y especialmente al cabeza de motín, y los leales que se apresuraron a cumplir lo dispuesto por el general en jefe pagaron el desequilibrio de Añez, pues los indios, realizando hábil maniobra, lograron vencerlos echando a pique las canoas en que iban. Unicamente se pudieron salvar cuatro de los nuestros.»

En aquella ocasión, *Juan de Guzmán* lució su destreza de navegante y su valor como capitán. Su embarcación libró de segura muerte a dos de los cuatro que sobrevivieron al recio combate, y recoger moribundos al esforzado extremeño Juan de Terrán. En cambio él sucumbió a manos de los indios.

Cuando Luis de Moscoso mandó construir los bergantines para regresar de La Florida, encomendó la dirección de uno de ellos a Juan de Guzmán y al tesorero Gaytán.

Muy grato me sería que estas líneas, escritas al correr de la pluma, estimularan a *alguno de mis compañeros de esta docta* Academia a consagrar un amplio estudio biográfico al denodado hijo de Talavera Juan de Guzmán.

Antonio del Solar Taboada.
Correspondiente.

Badajoz, 1919.

INFORME

Historia de la Cerámica de Alcora.—Con este título, en un elegantísimo volumen de 27 × 19 centímetros y de 564 páginas, ha publicado nuestro ilustre Académico Honorario, excelentísimo Sr. Conde de Casal, el estudio crítico de la fábrica fundada por el Conde de Aranda, en el señorío de Alcalaten; estudio también de índole histórico-artística, que en parte ya conocíamos por habernos otorgado el eximio autor las primacías de sus investigaciones en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1918.

Laudabilísima y meritísima es en verdad la feliz empresa realizada por el Académico Sr. Conde de Casal, porque tan hermoso libro, al par que patentiza, una vez más, vastísimas dotes culturales, mil veces ya reconocidamente elogiadas, y acendrada laboriosidad, entraña fervientes devociones que su alma atesora en loor a cuanto simbolice efusivos amores patrios, y contribuya a ensalzar las páginas gloriosas con que esmaltaron los anales hispanos, artistas de fama, que, a no redactar tan interesante trabajo el erudito Conde de Casal, hubieran continuado sus nombres integrados en la inacabable lista del anónimo tropel de la constancia y de la inteligencia.

Y es tanto más meritísima la obra de nuestro compañero de Academia, por su, llamémosla excelsa originalidad; por lo rarísimo que es en nuestra Patria el dedicar brillanteces de imaginación y benedictinas aptitudes al estudio de la Cerámica, de esa tan pródiga ramificación artístico-industrial que, ya modestamente, ya con refinadas elegancias, en la mayor intimidad perdura, desde su nacimiento, enlazada con la arquitectura, con el mueble, con la economía domóstica, con el hombre en sí, pues que con él vive en el hogar y en el templo, en las esplendideces y en las miserias, en los placeres y en los infortunios.

Tanto el Prólogo como la introducción son apuestos heraldos del hermoso libro del Conde de Casal. El primero nos evoca cuánto abandono ha sufrido la historia de la Cerámica, y a qué punto ha llegado el desconocimiento de tan bello arte; la segunda describe el señorío cantado por las *Trobes* a Ximen de Urrea, aporta antecedentes de los alfares levantinos, biografía al noble

aragonés Conde de Aranda, y nos muestra copia fiel de la carta puebla que dióse a la villa de Alcora en 1333.

El libro está dividido en tres partes:

La *Primera parte*, dedicada a la historia de la fábrica, se subdivide en cuatro épocas cronológicas y concienzudamente determinadas.

La *primera época* comprende desde la fundación de la fábrica, en 1727, hasta el fallecimiento del Conde de Aranda, señor de Alcalaten, D. Buenaventura Ximenez de Urrea, y estudia: las analogías y diferencias de la manufactura de Alcora con otras similares; la calidad de las tierras; las disputas y concordias habidas entre la villa y la fábrica; las ordananzas, franquicias y exenciones de ésta; los artistas más notables y los objetos anónimos dignos de mención.

En esta época, llamada de la *loza*, «período en que se reflejó principalmente la influencia francesa en los estilos alcoreños», recuérdase a José Causada, hijo del famoso artista Jacinto, que, a mediados del siglo XVIII vino desde Alcora a Talavera de la Reina (1743-50), y a quien se debe el especial estilo que imprimióse a la Cerámica talaverana, con orlados de azulada encajería, cual los platos de loza en claroscuro azul que entonces fabricáronse, y de cuya evolución guarda curioso ejemplar el Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo; evolución artística de provechosísima influencia alcoreña fielmente impresas en el original aguamanil construído el año 1757, y que se conserva y destaca entre la azulejería que decora la sacristía de la Ermita de Nuestra Señora del Prado, excelsa patrona de Talavera.

La *segunda época* abarca desde la reglamentación de 1749, fecha en que se hizo cargo de la fábrica el hijo del fundador don Pedro Pablo, Conde de Aranda, hasta los últimos días de aquél, primer ministro del Rey Carlos III; época en que «aparece la *porcelana*, y durante la cual domina, con los procedimientos caolínicos, el espíritu sajón.»

La *tercera época* se extiende desde el año 1798, que a la muerte del Conde de Aranda hereda la fábrica el Duque de Hijar; época «en que de la *tierra de pipa* llegó a la perfección», y se recuerdan las *pilas de Cristos estilo Talavera*, que enviadas a las manufacturas levantinas, en el intercambio artístico, como se recuerda que al sucumbir la cerámica manufacturera del Real del Buen Retiro, y al surgir en 1818, la de la Moncloa, exparciéronse los ceramistas

por todo el Reino, pasaron otros las fronteras, y, gracias al Duque de Frías, algunos quedaron en la fábrica creada en Menasalbas (Toledo).

La *cuarta época* es la de acelerada decadencia iniciada en 1858, no fácil de contener desde el momento de faltar los Arandas..... «y ese ambiente general más propicio aún que el que, justo es reconocer, se inicia ya para nuestras industrias artísticas».

La *Segunda parte* del libro es de enseñanzas técnicas, y en ella sucédense curiosas recetas, que redactaron y emplearon los artistas para la preparación de barros, colores y barnices, y de cuyos *secretos y rezetas*, siguiendo al autor, nos permitimos transcribir algunos modelos, sin introducir variantes ni en su peculiar ortografía ni en los nombres propios de carácter regional.

«Otro berniz Media Talavera=Plomo una arroba, estaño seis libras, esto calzinado se mezclara con una arroba de dicha Calsina. Se le pondran dos arrobas de marzacota, que la dicha marzacota se compone de una arroba de barrilla y dos Libras de arena, esta dicha composicion de marzacota se a de cozer sola ella cuando se cueze el berniz y despues de cozido se a de picar y se mezclara con la calzina que arriba dize.»

«Dorado de España=Tomaras tres libras de almangra, una honza de mermellon, nueve deciochenos de plata pura en la misma cantidaz la plata se calzina con azufre despues se molera con lo demas se a de quitar el agua y los polvos se moleran otra vez con vinagre fuerte para pintar se previene que los ornos an de ser como los de manises y el fuego suave o de umo.»

Finalmente, la *Tercera parte* del libro está dedicada a las Ordenanzas y Reglamentos por que se rigieron la dirección y buen gobierno de las fábricas de Alcora, cuya reglamentación, a la par que completa el estudio social de la época, pudiera hoy mismo servir de base a una perfecta confraternidad entre obreros y patronos.

Trátase pues de un libro notable bajo todos conceptos; de amena exposición, de flúido lenguaje, de bienhechoras enseñanzas para el historiador, para el artista y para el sociólogo. Multitud de grabados, intercalados en el texto, reproducen motivo de decoración de la fábrica, y su lujosa edición abrillántase con noventa láminas fototípicas correspondientes a vistas generales de Alcora y de su fábrica; detalles de la curiosísima maquinaria que se utilizaba para sazonar y para porfirizar barnices; autógrafos del Conde

de Aranda y de los principales maestros y facsímiles de las portadas de las Ordenanzas y Reglamentos; destinándose ochenta y dos láminas a reproducir más de trescientos cincuenta ejemplares de los variados objetos manufacturados «con el vigor propio del alma española.»

Y conceptuamos tanto más notable el libro del Académico Honorario Excmo. Sr. Conde de Casal, porque, como en el prólogo se hace constar, en medio del desdén «con que nuestros eruditos suelen mirar, cuanto el siglo XVIII nos legara, gustando de remontar la Historia, para sorprender algún barro arcaico, en nebulosas edades fabricado, «y mientras el extranjero pretende conocer lo nuestro, el ilustre prócer enseña a sacar del olvido en que yacieran, tantas centurias, «las lozas de Talavera, los alfares toledanos y mallorquines, y esa variedad de objetos, dignos competidores de los que produjeron las fábricas más afamadas de Francia, Italia y Alemania, y que brotaron a impulso de un magnate español en las ignoradas montañas de Alcora.»

Adolfo Aragonés de la Encarnación
Numerario.

30 Junio 1919.

MISCELÁNEA

V

La Picota.

Dice la Real Academia Española en su Diccionario, última edición:

«*Picota*.—Rollo o columna de piedra o de fábrica, que había a la entrada de algunos lugares, donde se ponían las cabezas de los ajusticiados, o los reos a la vergüenza», y hablando con todos los respetos que se merece tan docta corporación, entendemos nosotros que esa definición es equivocada, porque confunde en un solo objeto dos muy distintos. Rollo es una cosa y picota es otra. Rollo es donde se ponían las cabezas de los ajusticiados en las afue-

ras de las poblaciones, cerca de los caminos para que el viandante las viese y le sirviesen de escarmiento. De ellos está llena España, y los muchos que hay en la provincia de Toledo, han sido descritos por nuestro amigo el docto cronista Sr. Conde de Cedillo. Las picotas no estaban fuera, sino dentro de las poblaciones, en el lugar más concurrido, en la plaza principal, y servían para poner a la vergüenza los reos. No tenían la forma de rollo ni columna y generalmente eran de fábrica, pero también las había de madera. Consistían en una escalera que desembocaba en una plataforma pequeña con antepecho a los lados y un asiento en el fondo. Generalmente tenían un tejadillo o guardapolvo, y su altura venía a ser de tres o cuatro varas. Aún quedan algunos, aunque pocos ejemplares, y en este momento recordamos la de Montoro, provincia de Córdoba, en la Plaza Mayor, en frente del ayuntamiento y a un lado de la parroquia. Algunas veces, como queda dicho, eran de madera, es decir, provisionales pero en la forma dicha.

Hecha esta aclaración necesaria, decimos que la picota de Toledo estaba en el lugar más público, en la plaza de Zocodover, no precisamente en ella pero sí a la entrada, y ahí va la prueba. En el *Almocraz* del Hospital de la Misericordia, entre las fincas de la parroquia de la Magdalena, tributarias al benéfico establecimiento, se describen una casas que fueron de Juan Ramos e agora de Andrés García, cerrajero, y lindaban con las de Bartolomé García, espadero, y cuyo tributo reconoció Andrés García en 16 de Octubre de 1534. Pues bien; estas casas estaban en la calle de las Armas, «bajo de la Picota a tres casas saliendo de la plaza a la mano derecha.» La Picota no está marcada en el plano del Greco.

VI

Incendio milagroso.

Con este título se encabeza la relación que voy a copiar y que está en el folio 39 vuelto del libro de cuentas de fábrica de la parroquia de Santa Justa, que empieza el año 1653. Dice así:

«En 24 de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años, sabado infraoctava de la Ascension de Nuestro Señor Jesucristo, a las nueve y media de la noche, viviendo Antonio Rodriguez Cejas

ras de las poblaciones, cerca de los caminos para que el viandante las viese y le sirviesen de escarmiento. De ellos está llena España, y los muchos que hay en la provincia de Toledo, han sido descritos por nuestro amigo el docto cronista Sr. Conde de Cedillo. Las picotas no estaban fuera, sino dentro de las poblaciones, en el lugar más concurrido, en la plaza principal, y servían para poner a la vergüenza los reos. No tenían la forma de rollo ni columna y generalmente eran de fábrica, pero también las había de madera. Consistían en una escalera que desembocaba en una plataforma pequeña con antepecho a los lados y un asiento en el fondo. Generalmente tenían un tejadillo o guardapolvo, y su altura venía a ser de tres o cuatro varas. Aún quedan algunos, aunque pocos ejemplares, y en este momento recordamos la de Montoro, provincia de Córdoba, en la Plaza Mayor, en frente del ayuntamiento y a un lado de la parroquia. Algunas veces, como queda dicho, eran de madera, es decir, provisionales pero en la forma dicha.

Hecha esta aclaración necesaria, decimos que la picota de Toledo estaba en el lugar más público, en la plaza de Zocodover, no precisamente en ella pero sí a la entrada, y ahí va la prueba. En el *Almocraz* del Hospital de la Misericordia, entre las fincas de la parroquia de la Magdalena, tributarias al benéfico establecimiento, se describen una casas que fueron de Juan Ramos e agora de Andrés García, cerrajero, y lindaban con las de Bartolomé García, espadero, y cuyo tributo reconoció Andrés García en 16 de Octubre de 1534. Pues bien; estas casas estaban en la calle de las Armas, «bajo de la Picota a tres casas saliendo de la plaza a la mano derecha.» La Picota no está marcada en el plano del Greco.

VI

Incendio milagroso.

Con este título se encabeza la relación que voy a copiar y que está en el folio 39 vuelto del libro de cuentas de fábrica de la parroquia de Santa Justa, que empieza el año 1653. Dice así:

«En 24 de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y nueve años, sabado infraoctava de la Ascension de Nuestro Señor Jesucristo, a las nueve y media de la noche, viviendo Antonio Rodriguez Cejas

una casa de la plazuela de la Roperia, que es contigua a la casa del curato de esta Iglesia de Santa Justa y Rufina y de la sala de la Santa Caridad, todo proximo a la dicha Iglesia, sucedió que una criada del dicho Antonio Rodriguez, dejó una luz encendida junto a una cortina de lienzo que estaba delante de una ventana y se aprendió la cortina y instantaneamente se extendió el fuego por todo el aposento, que era tercer cuarto y comenzó arder toda la casa avivando el fuego un aire grande cierzo que desesperaba el remedio por ser muy recio y porque habia en el cuarto de la dicha casa (encima del que ardía) unas libras de polvora hasta en cantidad de una arroba.=Apoderose el fuego de dicho cuarto, abrasose la polvora y voló los dos cuartos tercero y cuarto y juntamente los cuartos contiguos de otras cuatro casas y entre ellos fue uno el de la casa de dicho curato. Reconociéndose el daño tan grande que sobrevenia a esta Iglesia, que está consagrada con tantos cuerpos de Mártires y Santos Obispos y Confesores como en ella hay enterrados, cortaron la sala de la Santa Caridad adonde comenzaba el fuego y la casa del curato, y sacóse a toda diligencia de esta Iglesia el Santísimo Sacramento, santos oleos y imágenes y ornamentos, y se llevó a la Parroquia de San Gines; implorando todos a la divina clemencia por intervención de la Santísima Virgen y Madre de Dios del Socorro, que se venera en esta Iglesia, para que mirase esta causa con la benignidad y piedad que su divina Majestad acostumbra tener y con que nos ampara en los aprietos y tribulaciones nuestras, y fué servido de oirnos y instantaneamente se volvió el aire contrario y se puso ábrego con que la voracidad de las llamas que inclinaba a la Iglesia se volvió a la parte de la Plazuela de la Ropería, cebándose en la materia que había quedado se fué mitigando el fuego.=El Eminentísimo Reverendísimo Sr. D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, Arzobispo de Toledo, envio toda su familia con doce achas blancas para que acudieren a todo lo que necesario fuere.=La Justicia real andubo con grande vigilancia y cuidado poniendo los medios más eficaces para el remedio.=El Domingo siguiente 24 de este dicho mes de Mayo se trasladó el Santísimo Sacramento desde la dicha Parroquia de San Gines a esta de Santa Justa con una solemne procesion. Llevaba su Divina Majestad el licenciado Francisco de Messa cura de esta dicha Iglesia metido en el baso dorado en que está en el Sagrario, revestido de alba, estola y capa blanca, debajo de palio que las baras llevaban cuatro

sacerdotes; acompañó la procesion el cabildo de curas y beneficiados y otros muchos sacerdotes y prevendados de la Santa Iglesia y seglares todos con luces en cantidad de seiscientos y veinte luces; asistio la cofradía del Santísimo Sacramento y hermandad del Santo Cristo de los Remedios con sus pendones y estandartes; salió por la tarde a las seis de la Parroquia de San Gines, bajo por las calles de Granada, y fue por la Lampara hasta Zocodover y por la calle de la Sillería hasta San Vicente y allí entro en la procesion San Sebastian que la acompañó su cofradía de la Santa Caridad y llegaron a esta Iglesia hasta donde se coloco su Divina Majestad; que sea siempre alabado por todos los siglos de los siglos amen.=L.^{do} Fran.^{co} de Messa.»

El inquilino Antonio Rodríguez Cejas en cuya casa comenzó el fuego era portugués y no se porque fue preso por la Inquisicion y en sus carceles estaba en 1661 en que la fabrica de Santa Justa hubo de dar en sus cuentas por suspendida la suma de 300 mrs, que debía por alquiler de unas salas que eran de la Iglesia y que arrendó despues del incendio.

Rafael Ramirez de Arellano

Numerario y Director.

Académicos Correspondientes

elegidos durante el segundo trimestre de 1919

y que no figuran en el último anuario publicado.

En España.

CORUÑA

Sr. D. Félix Estrada Catoyra.

SEVILLA

Sr. D. José María Tassara González.

TOLEDO

Sr. D. José Vera González.